

# LIBERTADES Y FRANQUEZAS

## DE MENORCA

concedidas á la isla en 1301 por el rey D. Jaime II de Mallorca

**C**UM ad excellentiam regiæ magestatis pertineat suis subditis libertates, immunitates et privilegia concedere, necnon consuetudines bonas et observantias approbatas inviolabiliter observare, et subiectorum suorum invigilare commodis; idcirco Nos Jacobus Dei gratia Rex Maioricarum, Comes Rossilionis et Ceritanæ et Dominus Montis Pessulani, attendentes quod per bonos usus et consuetudines, franquitates et immunitates populi melius reguntur, et insulam nostram Minoricarum de Sarracenum manibus cœlesti prissione erectam de novo populaverimus, per nos et successores nostros presentes et futuros statuimus, damus et concedimus vobis Sanctio Garceris de Verga, filio militis, Berengario de Villari et Dominico de Torrentibus, sindicis universitatis hominum et feminarum habitantium et habitandorum in futurum, et dictæ universitati, ac universis et singulis hominibus præsentibus et futuris de gentibus in villa Ciutadellæ et Castro de Mahon, et in tota insula Minoricarum, quod sitis franqui in toto regno nostro, et per totas terras nostras quas possidemus, vel in antea largiente Domino possidebimus et adquiremus per terram et per mare ab omni leuda, pedatico, portatico, mensuratico et penso et ribatico, et ab omni questia, colta, forcia et demanda, prestito, oste et cavalcata, et eorum redemptione, nisi pro defensione et tuitione regni Maioricarum, et insularum eidem adiacentium quoties opus fuerit. Salvo quod solvatis pesum et mensuraticum in insula Minoricarum, prout ordinavimus et in civitate Maioricarum, sicut habitatores insulæ extra civitatem solvere consueverunt, et in aliis locis nostris et dominationis

nostræ, prout homines Maioricarum solvunt et solvere consueverunt.

2.—Item concedimus vobis et vestris et perpetuo statuimus, quod nunquam naufragium aliquod sit in partibus dictæ insulæ.

3.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod quicumque traxerit cultellum vel ensem contra alium minando vel irascendo, donet curiæ nostræ sexaginta solidos, vel perdat manum.

4.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod quilibet possit furem furantem res capere, quam citius possit, illum debeat tradere curiæ puniendum, sic quod si fur vel latro fuit servus debeat puniri corporaliter prout iustum fuerit arbitrio iudicis; ita quod dominus eius nullatenus teneatur pro eo emendam aliquam facere, nec eam dare pro noxia, nisi culpabilis dominus inde existeret.

5.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod nullus de adulterio puniatur in rebus vel persona, nisi mulier vel vir proponat querimoniam de violentia vel forcia sibi facta; violentiam autem fieri viro vel mulieri diiudicari volumus secundam legitimas sanctiones.

6.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod omnia maleficia quæ fient inter habitatores insulæ Minoricarum possint probi homines pacificare et deffinire, antequam clamor vel firmamentum fiat in curia; hoc excepto quod in gravibus criminibus curia possit assumere vindictam, et pœnam imponere malefactoribus, non obstante deffinitione vel pace facta per probos homines inter partes, propter hoc ne malefacta remaneant impunita.

7.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod actor et reus firment ius in querimonis suis, et qui subcubuerit solvat decimam partem rei petitæ, satisfacto tamen primitus conquerenti. Non tamen intelligimus pro firmis seu querimonis bonorum immobilium debere aliquid dari pro decima seu calonia.

8.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod pro prædicta decima curiæ non pignorentur lectus, arma, arca, vestes rei vel actoris, vel rei conventi.

9.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod habitatores villæ et castri ante dictorum et totius insulæ, et omnes extranei ibidem venientes litigent et pleitent de tertio in tertium diem. Sed si fuerint duo extranei litigantes, et unus extraneus fuerit sive agens sive deffendens, et alter habitator dictæ insulæ, sit in electione et voluntate ipsorum extraneorum vel ipsius extranei de die in diem et quolibet die placitare.

10.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod in causis injuriarum, damnis et vulneribus procedatur (procedetur) secundum Usaticos Barcinone; secundum etiam quos Usaticos Barcinone volumus quod super questionibus et tormentis habendis malefactoribus et delinquentibus procedatur.

11.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod si debitor vel fideiussor transacto termino invenientur in insula supra dicta, non possit foris privilegium allegare; sed quod ibi teneatur respondere.

12.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod super aliquo crimine vel delicto vos vel vestri non teneamini facere batalliam per ferrum callidum, per hominem nec per aquam vel aliam ullam rem; ex hoc autem non intelligimus quod rei criminum (non) supponantur questionibus et tormentis secundum ordinationem prædictam.

13.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod curiæ sagio, vel alius officialis pro aliquo crimine vel causa suspicionis, non intrent domos alicuius, nisi cum duobus vel quatuor probis hominibus; et hoc quidem servari volumus in navibus, lignis, furnis et molendinis. In hoc vero non intelligimus quod officiales nostri et nostrorum (successorum) pro criminibus vel suspicione criminum possint intrare in quemcumque locum prædictorum soli et cum aliis ut eis vi-

debitur, salvo quod pro pignoribus faciendis non intrent prædicti officiales nisi cum duobus probis hominibus, qui sint dictæ insulæ.

14.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod nihil detis Baiulo vel officialibus nostris seu sagionibus, pro iustitia facienda vel exequenda. Si sagio vadat extra dictam villam Civitellæ vel castrum de Maho vel alia loca extra locum iudicis, dat ei conquerens, vel ille qui eum mittet, sex denarios pro leuca.

15.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod revenditor vini, farinae vel rerum comestibilium, si inventus fuerit cum falsa mensura, perdet penitus rem venalem, et quod inde habeat curia tertiam partem, et murus Ciutadellæ vel de Maho vel aliorum locorum, ubi murus sit vel fuerit et deliquerit, duas partes. Sed si acusator intervenerit, de duabus partibus muro assignatis habeat dimidiam sed si acusator non fuerit, habeat inde curia dimidiam partem, et dictus murus aliam dimidiam.

16.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod si flaquerio vendat panem de minus penso, quod solvat quinque solidos, vel ponatur in custello; et quod de dictis quinque solidis habeat curia duas partes, et murus tertiam partem.

17.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod nullus teneatur facere preconii vinum, oleum aut res venales; teneatur tamen ponderare et mensurare cum penso et mensuris curiæ, ut vobis est concessum; tamen ex quo posita erunt ad vendendum non possint vendi plus pretio posito, sed tota res venalis vendatur sine ulla mescla.

18.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod Vicarius, Baiulus vel sagio non possint cognoscere de falsitate pensi vel mensurarum, nisi in loco publico et coram probis hominibus Ciutadellæ; declaramus et determinamus locum publicum etiam ibi ubi curia tenebitur, quicumque fuerit locus ille; et quod præmissa habeant fieri coram aliquibus

probis hominibus quibuscumque Ciutadellæ vel loci illius, ubi fiat cognitio super prædictis.

19.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod non detur decimum pro calonia, nisi placitum firmatum fuerit ab utraque parte; sic quod reus det decimam partem de eo in quo condemnabitur, et actor decimam de eo in quo non.... et querimoniam fecerit; et quod de immobili non detur quintum neque decima.

20.—Item si quis conveniatur coram Iudice nostro per supplicationem nobis oblatam, possit habere accordium unius diei; et si confiteatur, possit dare pignora ad decem dies, sicuti et quod quicumque legavit per supplicationem coram iudicibus nostris, scilicet, de latere nostro, habeantur perinde ac si placitum esset firmatum in curia Vicari vel Baiuli.

21.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod omnes questiones quæ essent inter habitatores villæ Ciutadellæ et castri de Maho et aliarum villarum et locorum insulæ prædictæ, agitentur in locis publicis ubi Baiulus fuerit, et quod non teneamini venire ad domum Baiuli pro placito terminando; declarando locum publicum esse ubi curia tenebitur.

22.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod debitor vel fideiussor possit dare pignus suo creditori ad decem dies venditum per spatium trium dierum, si fuerit res mobilis quæ data fuit pignori; sed si fuerint data pignora bonorum immobilium, vendantur per spatium quatuor mensium.

23.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod fideiussor non teneatur respondere, dum principalis persona fuerit idonea ad satisfaciendum.

24.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod si quis dixerit alicui eugus vel presigat (*sic*), et statim ibi aliquod damnum acceperit, non teneatur inde respondere alicui damno (*sic*) vel eius locum tenenti.

25.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statui-

mus, quod si quis aliquis in aliquo crimine a curia vel baiulo detinebitur captus, non absolvatur, nisi det firmantiam de directo.

26.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod omnia iudicia causarum et criminum iudicet curia cum probis hominibus Minoricarum; videlicet, quod Baiuli et Iudices nostri dictæ insulæ præsentis et futuri vocent, seu vocare faciant quilibet, prout eis incumberit sex probos homines idoneos et sufficientes, et omni suspicione carentes, villæ Ciutadellæ vel castri de Mahono et aliorum locorum, ubi curia tenebitur et iudicia agitabuntur; inter quos unus sit primus, si commode haberi possit, a quibus recipiant iuramentum, quod bonum et legale et iustum concilium dabunt dictæ curiæ; et Iudices secundum bonam suam conscientiam, servatis consuetudinibus et libertatibus insulæ supra dictæ per nos nunch concessis, et illis defficientibus secundum Usaticos Barchinonæ in casibus illis in quibus in civitate et in insula Maioricarum Usatici prædicti vendicant sibi locum, et illis consuetudinibus et Usaticis defficientibus secundum ius comune, et quod teneant secretum super hiis quæ eis in petendo concilio revelabuntur, et quod per se nec per alium dictu seu factis et signis non facient aliquid propter quod impediatur iustitia in præmissis; quibus peractis, partibus, ubi partes fuerint, vel eorum procuratoribus præsentibus, si adesse voluerint, cum suis advocatis, vel sine, prout partibus placuerit, negotium super quo ferenda erit sententia seriatim et plenarie dictis probis hominibus exponantur rationes et allegationes earum legantur, vel alter exponantur; et consequenter partibus exclusis dicti Iudices seu curia conferant cum prædictis sex probis hominibus, et consilium eorum requirant, et diligenter audiant et intelligant quod sibi duxerint consulendum. Ipsi vero iudices seu curia conferendo eis suam intentionem, exprimant prius ante datum sibi consilium ab eisdem, et quid secundum ius et rationem sibi visum fuerit faciendum; et si omnes concordaverint, ad deffinitionem negotii procedere non morentur sententiam

suam in personam iudicum seu curiarum proferendo. Si vero dicti sex probi homines in aliam et sic in suis opinionibus et consiliis essent penitus discordantes, volumus et statuimus quod dicti Iudices seu curiæ iterato cum aliis sex probis hominibus ante sententiæ prelationem eodem modo et forma consilium habeant et tractatum. Quo secundo consilio habito, non differant dicti Iudices seu curiæ sententiam promulgare secundum consuetudines et privilegia insulæ ante dictæ, et illis deficientibus secundum ius commune, quamvis cum dictis probis hominibus prædicti Iudices seu curiæ non concordent.

27.—Item volumus et statuimus quod super interlocutoriis ferendis super omnibus quæstionibus supponendis, et aliis casibus, in quibus de iure civili ab interlocutoriis est licitum appellare, Iudices et curiæ Ciutadellæ et insulæ Minoricarum ad habendum concilium cum dictis probis hominibus, antequam interloquantur, procedant per eundem modum et formam, quem et quam in definitivis sententiis statuimus observari. In cæteris autem interlocutoriis, in quibus de iure civili non est licitum appellare, ad interloquendum procedant Iudices seu curiæ, prout eis visum fuerit faciendum, nullo consilio requisito. Super ferendis autem sententiis in causis appellationum interpositis et interponendis ipsas causas definiendo, statuimus quod per eandem formam et eundem modum procedere debeant iudicantes, quicumque fuerint, sive nostrum locum tenens, sive delegati a nobis vel successoribus nostris vel nostrum locum tenente prædicto; per quem modum et formam statuimus et volumus procedere Iudices seu curias in causis principalibus, ut superius est expressum. Ad modum autem et formam prædictos, vel ad aliquid de prædictis, nos seu successores nostros, vel Iudices nobis et successoribus nostris assistentes, et de latere nostro et succesorum nostrorum non intelligimus modo aliquo allegari, vel stringi. Iudices vero ordinarii, seu curiæ ordinariæ villæ et locorum insulæ supra dictæ, nullas expensas seu sportulas, nec aliquid pro primis sententiis exigere habeant seu requirant.

28.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod si aliquis condemnabitur unde penam sustinere debeat corporalem, non amittat bona sua, nec partem bonorum suorum, sed quod possit de eis testari, et dimittere hæredibus et cui voluerit; excipimus tamen inde crimen hæresis et læsæ magestatis ac falsæ monetæ, ut incidentes in illis, in personis et rebus suis, ut de iure fuerit, puniantur.

29.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod quilibet possit res suas proprias face præconizari, dum tamen fuerit præco constitutus a curia.

30.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod aliquis successor vel hæres noster, curia, Baiulus, vel aliquis locum tenens nostrum vel nostrorum, non faciat ullam forciam vel districtum in personis vel rebus vestris, dum parati sitis dare firmantiam de directo, nisi sit enorme crimen. Enorme autem crimen esse declaramus crimen læsæ magestatis, hæresis et falsæ monetæ, aut quodcumque aliud crimen vel delictum propter quod aliqua persona penam mortis sive corporalem debeat sustinere.

31.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod de omni clamore, sive quis neget, sive dubitet, habeat acordium unius diei, quo elapso si non firmaverit nec composuerit cum actore, habeatur pro firmato: itaque exeat inde directum.

32.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod omnes possessiones quas habetis vel in futurum habebitis in tota insula Minoricarum, seu alio loco nostræ dominationis, sint in perpetuum franchæ et liberæ et quitia ab omni, videlicet oste et cavalcata, et eorum redemptione, et ab omni questia, colta, forcia; item pro servitio et sucursu, et ab omni exactioni regali et vecinali, et demanda quæ dici et nominari possit quoquomodo, videlicet, quantum nos tangit; excepto quod possesor hæreditatis vel possessionis debeat facere staticam personalem in insula supra dicta, et exceptis censibus terræmns laudimiis et retentionibus faticharum, et instru-

mentis acquisitionum vestrarum dictarum possessionum et iuribus, aliis quæ pro terris et possessionibus debeant fieri et præstari.

33.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod omnes advocati debeant iurare in causis sub forma quæ sequitur: «Ego tallis iuro quod fideliter et legaliter in ad-  
»vocationis officio me habedo, et nullam causam, quæ secun-  
»dum nostram conscientiam iniusta videbitur, nuncquam reci-  
»piam sub advocatione mea, nec sub patrocínio meo, nec ali-  
»quit malitiose agam vel dicam in aliqua causa recepta sub-  
»advocatione mea. Et si in principio, vel medio, vel fine cau-  
»sæ iniusta causa mihi tunc videatur, statim dicam illi quem  
»deffendam; et contra meam bonam conscientiam in aliquo  
»non allegabo, et nunquam pactum faciam cum eo quem iuva-  
»bo quod aliqua certa portio illius rei, de qua agitur, debeat  
»esse mea; nec instruam vel informabo partes nisi de veritate  
»dicenda.»

34.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod aliquis clericus non advocet in curia sæculari.

35.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod iudices et officiales nostri insulæ Minoricarum studeant modis omnibus quibus possint, lites tam civiles quam criminales abbreviare, et tam principales quam appellationum, et quod non admittant malicias seu calumnias vel frustatorias dilationes a partibus proponendas.

36.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod pro causis de vestris civilibus et criminalibus non teneamini ire vel litigare extra insulas Maioricarum et Minoricarum et Ivisæ, nisi nobis vel successoribus nostris Regibus Maioricarum pro propriis factis et negotiis nostris evidenter nobis et successoribus nostris, ut prædicatur, videretur illi aliud faciendum.

37.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod tenens locum nostrum Baiulus vel Vicarius, vel ab eis substituti non possint emere possessiones vel res innobi-

les, cum fuerin in officio, nisi de licentia nostra et nostrorum.

38.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod habeatis forum in villa Ciutadellæ, scilicet, die sabbati: et in Mercatallo die jovis: et in Mahono die lunæ.

39.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod iustitias Ciutadellæ neque insulæ Minoricarum criminales vel civiles non pignorabimus, vel vendemus alicui aliqua causa.

40.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod dotes et sponsalitia mulierum sint salvæ et securæ sine aliquo firmamento dominorum feudi vel censualis, ac si ipsi Domini et expresse firmarent.

41.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod si quis mente considerata insequeretur aliquem causa interficiendi, quod puniatur eadem pena qua (*puniretur si*) interficeret.

42.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus quod Judei et Serraceni non accipiant pro usuris nisi quatuor denarios in messe de viginti solidis, licet alia pacta fuerint inter eos; et ex quo usura equiparata fuerit sorti, quod nullatenus inde constat, immo soluta sorte et usura equiparata eidem sorti teneatur additor intra restitutionem et pignora et fideiussores absolvere (\*)

43.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod si aliquis tenuerit, vel amodo tenebit domos vel quamlibet aliam possessionem bona fide et iusto titulo continuo per decem annos sine demanda alterius et sine mala voce, et sit ulteris suo..... quod servetur inter maiores; et quod hoc statum non debeat nocere orfano vel pupillo, vel minori quatuordecim annorum, aut qui sit vel fuerit extra insulam Minoricarum. Et idem statuimus in præscriptione præsentium contra absentes, salvo quod hoc non intendimus debere servari

---

(\*) Vitiata lectio.

contra nos vel successores nostros, sed inter alias personas in suo robore permanere.

44.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod quilibet habitator insulæ Minoricarum teneatur respondere de omni crimine et contractu sub curia Ciutadellæ, dem inveniatur, pro contractu vel delicto ibidem commisso.

45.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod universitas dictæ insulæ possit habere sigillum, sicut illud nunc habet.

46.—Item cum parum sit privilegia et libertates esse in villis et locis aliquibus, nisi sint qui eas procurent per dominos ipsorum locorum, et officiales eorum faciant observari; et ut hoc fiant in posterum in villa et insula supra dictis; Ideo nos Jacobus Dei gratia Rex Maioricarum prædictus concedimus vobis et vestris, et perpetuo estatuimus ac etiam ordinamus, quod singulis annis in perpetuum nos et successores nostri, vel noster locum tenens, qui pro tempore fuerit in insula Minoricarum eligimus in vigilia festi Nativitatis Domini quatuor probos homines in Juratos qui sint de Ciutadella, quorum unus sit miles seu generosus; et illi quatuor procurent et tractent commodum villæ Ciutadellæ et totius insulæ supra dicti; hoc pacto quod quando per nostrum locum tenentem eligentur, vocentur Jurati antiqui, et per ipsum locum tenentem fiat electio juratorum in præsentia dictorum Juratorum, primo per eos præstito iuramento nobis vel successoribus nostris, aut pro nobis et successoribus locum nostrum seu successorum nostrorum tenentibus, qui pro tempore fuerint, quod ipsi toto posse suo perpetuo servabunt et custodient nobis et successoribus nostris fidelitatem, et defendant dominationem nostram; et iura nostra et honorem nostrum; et quod, salva fidelitate nostra et iuribus nostris salvis procurabunt utilitatem comunem villæ Ciutadellæ et totius insulæ Minoricarum et habitantium in eis, et inutilia et dapnosa totis viribus evitabunt: et quod nullum recipient servitium ratione alicuius rei sive causæ ad

officium juratorum pertinens; et quod secundum eorum conscientiam bonam fideles et utiles consiliarios eligent et assumant sibi, de voluntate tamen et consensu nostro, vel locum nostrum tenentis, vel successorum nostrorum; et quod bene et fideliter in dicto officio juratorum per totum illud annum continue se habebunt, et consulent fideliter nobis et successoribus nostris, et locum tenentibus nostrum et successorum nostrorum, et aliis officialibus curiarum nostrarum, quando per nos vel eos fuerint requisiti. Volumus tamen quod prædicti consiliarii possint esse usque ad decem, et quod sin de Ciutadella, et in negotiis tangentibus universitatem dictæ insulæ vocent aliquos probos homines de Maho et de termino castri de Sancta Agada, et de aliis locis insulæ prædictæ, prout eis videbitur expedire: et quod prædicti decem consiliarii in posse Juratorum prestent sacramentam simile in omnibus juramento prædicto, quantum ad dictos consiliarios pertinet, in præsentia nostrum locum tenentis vel alterius a nobis super hoc deputati, quod dicti jurati facere tenebuntur. Statuimus etiam quod dicti quatuor Jurati teneant sigillum prædictæ universitatis, quo utentur et sigillent, prout res exegerit in negotiis universitatis. Nolumus tamen immo prohibimus expresse, quod dicti Jurati possint facere communem seu collectam aliquam sive exactiomen ab habitatoribus Ciutadellæ vel insulæ Minoricarum, aut etiam ab aliis, ac etiam deducere in iudicium negotia universitatis prædictæ agendo vel deffendendo, sine nostra vel succesorum nostrorum, aut locum nostrum nunc, vel pro tempore tenentis voluntati et licentia spetiali.

47.—Item volumus et statuimus quod si prædicti jurati viderint aliqua ordinanda seu constituenda pro utilitate nostra et dominationis nostræ, vel pro communi utilitati universitatis vel communitatis, quod illa exponant nobis vel succesoribus nostris, aut locum nostrum nunc et pro tempore tenentibus, ut ipsorum Juratorum consilio et aliorum proborum hominum dictæ villæ et insulæ, ut dictum est, audito, sicut nobis videbitur, nos et successores nostri ac locum nostrum tenen-

tes et succesores nostri statuamus et ordinemus quæ nobis statuenda visa fuerint vel etiam ordinanda; et quod istud, quando iurabunt, iurare similiter teneantur. Insuper volumus et statuimus quod quilibet dictorum quatuor Juratorum habeant quolibet anno tempore sui officii octuaginta solidos a civitate (*de Palma, ubi moneta cudebatur*) pro suo labore. Possin etiam dicti iurati dictos suos decem consiliarios et alios quos de Maho et aliis locis vocabuntur, ut dictum est, congregare ad habendum concilium in ecclesia Beatæ Mariæ de Ciutadella, vel alibi, ubi locum nostrum tenens vel Baiulus noverit expedire.

48.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod aliquis de eodem debito non possit habere duo elongamenta, nisi nos vel succesores nostri, vellemus ex evidenti casu pluries elongare, et tunc fiat mentio in rescripto de elongamenti prædictis.

49.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod si quis committat vel faciat enorme crimen aliquod, debeat puniri per villam Ciutadellæ et parrochias insulæ Minoricarum, sic quod postquam fuerit aliquis bannitus, quæcumque persona quæ ipsum sustinuerit, vel recollegerit scienter domini Regio et suorum incursu cum omnibus bonis suis sed pro debito et comanda aut aliis contractibus initis inter quaslibet personas curia perquirat vel perqueri faciat ipsum debitorem, et emparet omnia bona sua, et mandet unicuique Domino navium et lignorum quod ipsum de insula non extrahat, et si hiis per actis non poterit inveniri quod banniatur sub pena sexaginta solidorum.

50.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod quilibet qui recipiat censum vel tributum super aliquo honore vel possessionibus possit eas emperare et portas ex ipsis domibus extrahere, sive etiam ipsas claudere pro censu sive tributo, et etiam loquerio non soluto sua propria auctoritate cum solvat domino major per censum, sive tributum quem sibi faciet.

51.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statui-

mus, quod de aliquo fructu viridi que vendetur in castellis non accipiant aliquod jus nisi de suis, prout est ordinatum in instrumentis adquisitionum.

52.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod bladum remanens in circuitu quarteriæ ubi mensuratur totum, sit illius qui bladum vendet soluto jure seu mensuratur totum, sit illius qui bladum vendet soluto jure seu mensuratico dicti bladi.

53.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod possitis facere guaitam cum Baiulo vel Vicario Ciudadellæ vel aliorum locorum guaita fiet ad ordinationem tamen Bajuli vel illius quem Bajulus constituerit promittens dictam guaitam nunquam vendere vel alicui dare.

54.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod nullus pro debito capiatur dummodo sufficienter assicuret cum fidejussores vel alias secundum quod de jure fuerit faciendum salvis depositis et commandis de quibus aliter ordinare intendimus et salvis debitis nostris propriis et successorum nostrorum que in hoc volumus intelligi ullo modo super quibus depositis et comandis cousque per nos fuerit aliter ordinatum volumus quod fiat sicut utitur et fit in civitate Majoricarum.

55.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod si mandatum fiet per nos forte ignorante contra franquias et privilegia Minoricarum, et gravata persona ad nos appellabit quod debeat supersederi in negocio per officiales nostros et nostrum, donec persona gravata comparuerit coram nobis et successoribus nostris, cui appellanti dari volumus tempus competens.

56.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod nullus possit esse Bajulus ex causa emptiones vel mutui.

57.—Item concedimus vobis et vestris et perpetuo statuimus, quod deffinitio facta alicui per filiam suam legitime constitutam quam fecerit de consilio et assensu mariti sui quod

valeat, nisi maritus suus fuerit stultus seu demens.

58.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus; quod nullus Judeus possit mutuare captivo alicujus sub pigneribus: quod si fecerit amittat debitum sive mutuum.

59.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod omnes habitatores dictæ insulæ quicumque sint etiam advocati judices et legiste ipsius insulæ teneantur contribuere in collectis que fient ad communem utilitatem villæ Ciutadellæ et totius insulæ supra dictæ exceptis clericis.

60.—Item statuimus et dicimus super reparatione vallium et murorum villæ Ciutadellæ et castri de Maho et aliorum locorum ubi muros sit vel fuerit, et quod omnes personæ etiam milites teneantur solvere et ponere partem suam in armamento quod fiet ad defensionem et tuitionem insulæ supra dictæ.

61.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod omnes honores et possessiones emphiteose et feudales possint dari estimati filiis et filiabus vestris tempore matrimonii sive nuptiarum sive solutione laudemi et consensu Domini.

62.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod fratres et sorores filii et nepotes cujuscumque defuncti, possint inter se dividere possessiones quæ ex successione parentum eis perveniunt sine laudimio et firmamento Domini; hoc excepto quod si in divisione intervenerit pecunia quod de illa solvatur laudimium.

63.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod si inquisitio fiat contra aliquem in speciali, quod primo citetur et conferantur ei capitula super quibus inquiri debeat contra eum; et quod videant jurare testes.

64.—Item concedimus, et perpetuo statuimus, quod non teneamini solvere nec parare *bovatica nec leuda vel pedagium*.

65.—Item concedimus vobis et vestris, et perpetuo statuimus, quod pro omni meatu per curritorem facto debeat dari honore Dei ad opus reparationis muri villæ Ciutadellæ vel

castri de Maho vel aliorum locorum ubi murus fuerit.

66.—Item concedimus vobis et vestris et perpetuo statuimus, quod per nobis aut nunciis nostris aut servis non detis qualibet die per unaquaque persona nisi duos denarios tantum per carcelagio quolibet die.

67.—Item statuimus vobis et vestris, et perpetuo concedimus quod omnes Bajuli et iudices qui nunc sunt et pro tempore fuerint in insula Minoricarum in principio seu regiminio teneantur jurare ad sancta quatuor evangelia presentibus juratis et aliquibus hominibus dictæ insulæ, omnes et singulas libertates et statuta per nos vobis et vestris concessas se servaturos et in nullo contraventuros mandantes tenentibus locum nostrum, Vicariis, Bajulis, iudicibus et universis aliis officialibus nostris presentibus et futuris, quod prædicta omnia per nos superius concessa et statuta firma habeant et observent et non contraveniant nec aliquid contravenire permittent aliqua ratione. Et ad majorem firmitatem et in testimonium premisorum presens instrumentum bulla nostra plumbea vulnerari fecimus et etiam sigillari. Ad hæc nos Sanctius Garcerii de Verga, filius militis, Barangarius de Villari et Dominicus de Torrentibus, sindici prædicti totius universitatis insulæ Minoricarum prædictam munificentiam nobis ab illustrissimo Domino Jacobo Dei gratia Rege Majoricarum Domino nostro recipientis humiliter et devote reddimus gratias Deo et vobis de omnibus libertatibus et ita statutis per vos nobis datis superius et concessis. Datum Majoricarum tertio kalendas septembris anno Domini millesimo CCC primo.—Signum † Jacobi Dei gratia Regis Majoricarum, Comitis Rossilionis et Serritanæ et Domini Montis Pessulani.

Testes sunt nobilis Raymundus de Caneto, Domicellus, Raymundus Guillermi, Sacrista Elenensis, iudex illustrissimi Domini Regis Majoricarum supra dicti, Jacobus de Moredine, Baranguerius de Calderiis, milites, Barangarius de Olmis, Guillermus de Podio D'orfila, Petrus de Calidis, scriptor Domini Regis et Jacatelli iudex ejusdem Domini Regis. Signum † Petri

de Calidis qui mandato dicti Domini Regis hæc scribi fecit et litteris supra positis in XII linea, ubi dicitur secundum ordinationem prædictam et in quinquagesima VII linea, ubi dicitur ubi mensuratur totum, et clausit loco die et anno prædicto. = Ita est in suo originali continuato in libro dicto *Vermell* recondito archivo generalis Universitatis, et particularis Civitellæ, de quo fidem facio ego Vicarius ac secretarius infrascriptus. Die secundo junii 1785 ad requitionem Universitatis villæ Isleoris. q.<sup>res</sup> Joannes Carrió et Font, notarius et secretarius. = Loco sigillati.

## LO DESENGANY

(Poesía menorquina)

Un falcadet d' ilusions  
varen fer dins la mia ánima  
un niu, com de colometas,  
com de colometas blancas.

¡Ab quin goig las acullía!  
¡Ab quin amor las criava!  
M' adormían cada nit  
ab la remor de sas alas  
y ab la mateixa remor  
cada mati 'm despertavan.

N' ha vingut un esparver  
y totas han pres volada...

Esparver del desengany,  
esparver de negres alas,  
si ab tas arpes m' has ferit  
en lo fons de las entranyas,  
¿qué hi ha de fer dins mon cor  
l' esbart de colomas blancas...?

Angel Ruiz y Pablo.

## EL TALAYOT

### NUEVA HIPÓTESIS SOBRE LOS TALAYOTS

EL sabio ingeniero D. Eduardo Saavedra ha publicado en el *Album Limosna* (pág. 78) un breve, aunque interesante, artículo acerca de estas construcciones primitivas, suponiéndolas edificadas para idénticos destinos funerarios que las *dajmas*, ó pudrideros al aire libre, que aún hoy se estilan en varios puntos del Asia. Satisfaga ó no la opinión del docto académico de la de la Historia, conviene sea conocida y tenida en cuenta por los aficionados á esta clase de estudios:

### «El Talayot

Nunca he visitado la privilegiada tierra de las islas Baleares, y dicho se está que no he visto ni estudiado en su original ningún *Talayot*; pero son tantas y tan minuciosas las descripciones y figuras que he podido consultar de estos célebres y singulares monumentos, que creo haber llegado á formar cabal idea de ellos. ¿Cuál era su destino? Quién los supone fortalezas ó atalayas, quién habitaciones, quién rudos mausoleos, sin que nadie haya presentado demostración cumplida de su aserto; y ya que me veo precisado á escribir en esta colección algo, y ese algo deba tener relación con la tierra mallorquina, quiero lanzar una opinión que, si no es buena, será por lo menos nueva, como nuevo camino de investigación arqueológica.

Para mí, el *talayot* es edificio funerario, pero no sepultura individual ni colectiva. Su objeto era exponer al aire libre, en lo alto del monumento, los cuerpos desnudos de los difuntos, á fin de que la descomposición natural, ayudada por la acción

lenta del aire y de la lluvia, no menos que de la más rápida y eficaz de la voracidad de las aves de rapiña más innobles, dejaran descarnados los huesos, los cuales, cuidadosamente recogidos, se depositaban después en una pequeña sepultura ó en un osario general.

Esta práctica, antiquísima en Persia, según el testimonio de Herodoto, la conservan puntualmente, los pocos y miseros adoradores del fuego que aun subsisten en su primitivo país, lo mismo que la opulenta é ilustrada colonia de los parsis refugiados en la hospitalaria tierra de la India. Creen estos discípulos de Zoroastro que ni la tierra, ni el agua de los rios ni el fuego, deben ser contaminados por el contacto de los cadáveres, y para mantenerlos á distancia conveniente de estos elementos, así como de las personas puras, los colocan en lo alto de las edificaciones, que llaman *dajmas* ó *torres del silencio*. Alzanse éstas, en grupos de dos, tres ó algunas más, según la importancia de las poblaciones, comunmente en sitios algo elevados á poca distancia de los grupos de habitación. Las más notables son las que se hallan cerca de Bombay, en número de cinco, de variado tamaño, rodeadas de frondoso jardín, dentro de una gran cerca. La mayor de todas es un cuerpo cilíndrico macizo de sillería, de unos 12 metros de diámetro y tres ó cuatro de altura, coronado por un grueso muro circular, también de sillería, de otro tanto de alto, sin ventanas, cornisas, ni adornos que hagan distinguir por fuera las dos partes de la construcción. Una sola entrada da acceso á lo interior de la masa de granito, y una escalera perforada en su espesor conduce al terrado, ó suelo descubierta, donde ordenadamente, y con canales adecuados para que no se encharquen los líquidos procedentes de la putrefacción, hay tres filas concéntricas de fosas abiertas. En el centro, un gran pozo recibe, mezclados, los huesos después de limpios totalmente de su carne. La entrada en estos inmensos y costosos pudrideros no es lícita más que á los sepultureros de oficio, que por tocar los cuerpos muertos se consideran como impuros y vi-

ven apartados del trato de sus compatriotas, muy bien pagados por el sacrificio que voluntariamente se imponen.

La semejanza de estas torres de Bombay y de otros puntos con los *talayots* que tienen puerta y rampa interior para subir al terrado, como los de *Torrenova de Lozano*, *Biniatzem*, y *Fonts-redonas*, es patente, y, á mi juicio, innegable, siéndolo igualmente para otros modelos de las mismas obras. Hay *torres del silencio* en Persia que no tienen entrada ni perforación alguna, á las cuales se sube por fuera aplicando una escalera de mano bajo una ventana rasgada hasta el suelo en el muro superior, como sucede también en el *talayot de Torelló*, en Menorca. Si junto á *Morell*, en Mallorca, se ven las ruinas de un *talayot* de planta cuadrada, también el citado cementerio parsi de Bombay nos da una *dajna* cuadrada, algo desviada de las otras cinco, y destinada exclusivamente á los que han recibido muerte ignominiosa. Y téngase en cuenta que el mayor conocimiento en el arte de construir, y la superior cultura de los modernos hijos de los antiguos iraníes, no han conducido sino á perfeccionar en ciertos pormenores higiénicos el tipo primitivo de los toscos monumentos prehistóricos de las Baleares. ¿Está en mi ánimo decir que los primitivos isleños fueran iraníes de la Bactriana? Pudiera inducirme á ello el deseo de encontrar explicación plausible al dicho de Varrón, según el cual, contribuyeron los persas á la primitiva población de España; pero sin que esto sea imposible, prefiero suponer que unos y otros recibieron de algún pueblo mas antiguo tan extraña manera de tratar sus difuntos, seguida también por ciertas tribus de los mongoles. Aunque el *Zendaver-ta* consigne minuciosamente las reglas de estas ceremonias fúnebres, no creo que el fundador del mazdeísmo haya hecho otra cosa que reducir á preceptos fijos una costumbre arraigada ya entre sus adeptos.

Falta ahora averiguar si los huesos descarnados se depositaban en la cripta que se ve en muchos *talayots*, donde no parece que se encuentran restos humanos, ó en cuevas, fosas

cubiertas ó *navetas*, que tanto abundan en las islas; pero hoy por hoy carecemos de exploraciones suficientes para aventurar un juicio; y el que pudiera emitir sobre los monumentos ultimamente nombrados será mejor dejarlo para cuando me vea compelido á discurrir de nuevo sobre cosas pertenecientes á la tierra balear.

Eduardo Saavedra.

Madrid, 14 de Diciembre de 1895.

## Refranes Menorquines

(CONTINUACIÓN)

- 30.—Quant sa miseria entra per sa porta, s' *amor* s'en va per sa finestra.
- 31.—Qui te *amors* te dolors.
- 32.—Ses sopas y els *amors* els primers son els mellors.
- 33.—*Amu* qui te mossus y no 'ls veu, se fa pobre y no s' hu creu.
- 34.—L' *amu* fa 's mossu y 's mossu fa l' *amu*.
- 35.—Qui á dos *amus* vol servir, á un ó altre ha de fallir.
- 36.—Una *ánima* sola ni canta ni plora.
- 37.—*Any* de figas flors, any de plors.
- 38.—*Any* de neu any de Deu.
- 39.—*Any* de pussas, any de blat.
- 40.—*Any* de trons, any de morts.
- 41.—*Any* de uveas (ovellas), any d' abeas (abellas).
- 42.—*Any* nou vida nova.
- 43.—A curanta *anys* deixat de banys.
- 44.—D' aquí cent *anys* tots serem calvos.
- 45.—Lo que no es en el meu *any*, no es en el meu dany.
- 46.—Lo que no succeex en un *any*, succeex en un instant.
- 47.—Quant s' *anyada* es bona, es pajés encara jemega.

- 48.—Qui á curanta *anys* no s' atura, y á cincuenta no endevidina, á sixanta desatina.
- 49.—Qui dias passa, *anys* empeny.
- 50.—Qui no treballa en cap d' *any*, treballa tot l' any.
- 51.—Si á trenta *anys* no sabs, y á curanta no tens, agafa una cenalla y cerca fems.
- 52.—Val mes bona *anyada* que terra conrada.
- 53.—*Arch* sempre armat, ó fluix ó trencat.
- 54.—S' *arrós* fa 's cap gros.
- 55.—*Ase* que brama, set anys mes de mon.
- 56.—*Ase* carregat no se 'n tem de la ciutat.
- 57.—S' *ase* diu á n' es porch oreyút.
- 58.—S' *ase* de 'n Mora, qui de tot s' animora (anemora).
- 59.—*Ase* muhi, ó molt dolent ó molt fi.
- 60.—S' *ase* y mala mullé, bastunadas hu han de fé.
- 61.—Bram d' *ase* no puja 'l cel, y si puja no cria rel.
- 62.—D' ahont vingué s' *ase* vindrá s' aubarda.
- 63.—Ets com s' *ase* de 'n Taleca, qui quant s' ajeu may s' axeca.
- 64.—Ferma s' *ase* allá ahont son amo vol.
- 65.—Molts d' *ases* se semblan, y no son tots d' un amo.
- 66.—Quat s' *ase* treurá banyas, q' s' hará mort de riallas.
- 67.—Qui diu mal de s' *ase*, aquell es qui 'l compra.
- 68.—Qui *ase* va á Roma, *ase* torna.
- 69.—Segons s' *ase* s' aubarda.
- 70.—Sempre burinas, com se coa de s' *ase*.
- 71.—Un conta fa s' *ase*, y un altre 's traginer.
- 72.—Val mes petit y viu, que gros y *ase*.
- 73.—*Agut* com un ruch.
- 74.—¿*Ahont* vas Lluch?—A vendre es ruch.
- 75.—*Alabat* ruch qu' á vendre 't duch.
- 76.—Qui emb *atlots* se colga, concagat s' axeca.
- 77.—Els *atrebits* se creman els dits.
- 78.—Mes pert l' *avariciós* que l' abundós.
- 79.—L' *avestrús* menja ferro fus.

(Continuará).

José Laporta.

## Estadística

Nacimientos inscriptos en el Registro Civil de Mahón durante los años

1889 Y 1890

	Nacidos vivos						Nacidos «no expósitos» dados á luz en parto			
	Legítimos		Negítimos		Expósitos		Sencillo		Doble	
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.
<b>1889</b>										
Enero.....	16	18	0	0	0	0	16	18	0	0
Febrero.....	21	19	2	0	0	0	21	17	2	2
Marzo.....	12	16	0	0	1	0	12	16	0	0
Abril.....	11	15	0	0	2	0	9	15	2	0
Mayo.....	17	21	1	0	1	0	18	21	0	0
Junio.....	8	14	0	1	1	1	8	15	0	0
Julio.....	16	24	0	0	0	0	16	24	0	0
Agosto.....	12	14	0	0	0	0	12	14	0	0
Setiembre....	15	16	0	0	1	1	15	16	0	0
Octubre.....	17	23	0	0	0	2	17	23	0	0
Noviembre....	18	25	2	0	0	0	20	25	0	0
Diciembre....	25	24	2	0	0	3	27	24	0	0
Total—438	188	229	7	1	6	7	191	228	4	2
<b>1890</b>										
Enero.....	31	19	0	0	2	0	31	19	0	0
Febrero.....	25	17	0	0	0	2	25	17	0	0
Marzo.....	21	18	0	0	0	0	21	18	0	0
Abril.....	16	11	0	1	0	1	16	12	0	0
Mayo.....	19	13	0	0	1	1	19	13	0	0
Junio.....	11	12	0	0	0	0	11	12	0	0
Julio.....	16	10	0	1	1	0	16	11	0	0
Agosto.....	15	17	0	0	0	1	15	17	0	0
Setiembre....	13	17	0	0	0	1	13	17	0	0
Octubre.....	15	14	0	0	0	0	15	14	0	0
Noviembre....	12	18	0	0	0	1	12	18	0	0
Diciembre....	19	23	1	1	0	1	18	24	2	0
Total—418	213	189	1	3	4	8	212	192	2	0

Población de derecho el 31 Diciembre 1888: **17.041** habitantes

Id. de hecho el id. id. **18.032.**

Juan J. Vidal

Observaciones meteorológicas correspondientes al mes de Noviembre de 1890

DÉCADAS	BARÓMETRO, EN mm Y Á 0°						TERMÓMETROS CENTÍGRADOS						PSICRÓMETRO		
	Altura media	Oscilación media	Altura máxima	Fecha	Altura mínima	Oscilación extrema	Temperatura media	Oscilación media	Temperatura máxima	Fecha	Temperatura mínima	Fecha	Oscilación extrema	Humedad relativa media	Tensión media en milímetros
1. <sup>a</sup> ...	758.26	0.29	760.31	2	755.91	7	12.5	5.2	19.6	4	8.0	10	11.6	72	9.0
2. <sup>a</sup> ...	765.97	0.35	770.91	20	758.41	11	1.05	4.9	19.0	24	7.7	16	10.4	80	10.1
3. <sup>a</sup> ...	758.79	1.47	769.57	21	750.98	26	13.8	5.0	18.1	11	3.9	29	15.1	80	8.1
Mes	761.15	0.40	770.91	20	750.98	26	13.2	5.5	19.6	4	7.9	29	15.1	77	9.1

  

DÉCADAS	ANEMÓMETRO										DIAS DE		Lluvia total, en milims.		Lluvia máxima, en un día	Evaporación media, en milímetros													
	DIRECCIÓN DEL VIENTO		FUEZA APROXIMADA		FRECUECIA DE LOS VIENTOS						Despejados	Nubosos	Cubiertos	Lluvia	Niebla	Rocío	Escarcha	Nieve	Granizo	Tempestad									
				DIAS DE		N.	NE.	E.	SE.	S.	SO.	O.	NO.	Calma	Brisa	Viento	V. fuerte												
1. <sup>a</sup> ...	4	1				2	2	1	1	1	2	2	2	1	5	3	"	"	4	3	6	6	"	"	"	"	25.8	12.0	3.0
2. <sup>a</sup> ...	3	1				3	2	1	1	1	2	3	3	3	5	2	"	"	4	3	2	2	"	"	"	"	14.3	12.1	2.5
3. <sup>a</sup> ...	3	1				3	1	1	1	1	1	2	2	2	6	3	"	"	1	2	6	6	2	1	2	115.5	66.6	3.1	
Mes	10	3				7	5	3	1	3	5	7	6	16	11	8	"	"	5	11	14	14	2	2	2	115.5	66.6	2.9	

MAURICIO HERNANDEZ.



## Notas Arqueológicas.

Monumentos megalíticos de «Sa Cudia Cremada»,  
«Telatí de dalt», «Torelló», Torrellasá vell»  
y «Sona Casana».

**R**o vamos á tratar tan debatido asunto bajo su aspecto histórico, en cuyo terreno tantas y tan encontradas opiniones han sentado cuantos arqueólogos sobre el particular han escrito. Algunos por no haber estudiado estos antiguos monumentos en el propio terreno en que fueron levantados y otros por haberse valido de notas dudosas facilitadas por exploradores poco exculpulosos, pocos son los que no hayan dejado de incurrir en inexactitudes, de mas ó menos bulto, en cuanto á la parte narrativa se refiere: tanto es así, que muchísimas de las descripciones que hemos tenido ocasión de comprobar no han dejado de estar exentas de gravísimos errores. Describir pues, lisa y llanamente, y con exactitud, es nuestro objeto. Si Mr. Cartailhac, el eminente arqueólogo, el que se ocupó larga temporada en un detenido estudio, recorriendo paso á paso la isla de Menorca, tomando notas, levantando planos y fotografiando lo mas notable de sus monumentos, no ha querido aun, con su autorizada palabra, sentar en concreto la teoría de su origen y sus usos, ¿nos toca á nosotros, otro papel que el de coleccionar y aportar datos á la arqueología, con la mas exculpulosa exactitud recogidos? Y conste que estas minuciosas descripciones se imponen, pues á la destrucción de los monumentos contribuyen, por una parte la apatía del Gobierno, y por otra el descuido de los propietarios y colonos de las fincas en que radican.

Dando una ojeada á las antiguas construcciones, en general, y atendiendo á su forma, pudiéramos dividir las en cuatro grupos bien caracterizados, á saber: *Talayots*, *Navetas*, *Re-*

*cintos* y *Cuevas*. Y teniendo los dos primeros un carácter distintivo y particular, marcadamente local, creemos oportuno, antes de entrar en detalles, dar una suscita idea de la forma y manera de ser de dichos monumentos.

Los *talayots* (vulgarmente así llamados, y cuyo nombre á buen seguro se ha derivado de *atalaya*), son unos monumentos de dimensiones colosales, formados por el amontonamiento de grandes pedruscos de tosco labrado, sin ligazón ni argamasa que los una, y colocados en hileras mas ó menos desiguales en sentido horizontal, afectando en conjunto, unos la forma de tronco de cono de base circular ó elíptica y otros la de pirámide cuadrangular truncada. Si es que se encuentran en ellos celdas interiores son de reducido espacio, lo que hace que el *talayot* resulte de una construcción sólida y pesada, con caracteres revelantes de un trabajo primitivo.

Que la superficie superior del *talayot* debió tener grande importancia en su primitivo estado, lo demuestra el que en los mejor conservados es posible llegar á ella ya por una rampa exterior que rodea en espiral el cono, llegando á un portal adintelado que dá acceso á una plataforma ó ya, en rarísimas escepciones, por una escalera interior desigual y toscamente construida.

El número de *talayots* es considerable. Ramis lo hace ascender á 195, mientras Oleo lo reduce á 132. O hay error en uno de estos dos historiadores ó ha sufrido aquella suma, en algo mas de medio siglo, notable pérdida, merced á fatales demoliciones. Y á la, no lejana, destrucción de otros muchos, se encargarán á no dudarlo los acebuches, arbustos y malezas que entre sus piedras crecen á beneplácito de la naturaleza madre.

Casi todos ellos se hallan esparcidos por la parte S. de la isla, obedeciendo sin duda su situación á la idea del pueblo constructor de guarecerse del viento N. que arrecia mucho en Menorca, y tanto se les vé levantarse en alturas del terreno como en llanos, solos ó reunidos en grupos, no siendo muy di-

ficil hallar dos, tres y hasta cuatro dentro de un reducido perímetro.

En mas de una ocasión se ha procedido al derribo total de un *talayot*, escarvando la tierra de su emplazamiento, con el objeto de un estudio serio y provechoso para la ciencia pero ni una inscripción, ni un geroglífico, ni una huella del tiempo en que nacieron han podido sacarles del mutismo con que desafían siglos y siglos.

Las *Navetas* (otro nombre vulgar que reciben aquí en Menorca) son construcciones en forma de nave invertida: en la parte superior la quilla, mirando al N. su proa, y afectando la figura de trapecio su popa ó fachada en la que se abre la entrada (de reducidas proporciones) única abertura en todo el edificio.

Sus paredes son de construcción muy parecida á la de los *talayots*, aunque tal vez abundan las piezas de mayores proporciones.

En su interior levántanse pilares que sostienen otros monolitos rectangulares que van de popa á proa á modo de una viga central de la cual arrancan los diferentes bloques que yendo á descansar en los muros laterales forman el techo.

Su número es limitado. Once son las descubiertas hasta hoy, emplazadas en los siguientes puntos:

- 1—En la propiedad llamada *Els Tudons* (Ciudadela) en regular estado.
- 1—En la lengua de tierra que separa *Cala Torta* del Puerto de *Sa Nitja* (Costa N.)
- 1—En *Calafi vell* (Ferrerías).
- 1—En *Barrancó* (id.)
- 1—En *Son Mercé de baix* (id.) casi completa.
- 2—En *Na Beltrana* (id.) arruinadas.
- 2—En *Rafal Rubí* (Alayor) bien conservadas.
- 1—En *Santu Mónica* (San Cristóbal) arruinada).
- 1—En *Sa Cudia Cremada* (Mahón) arruinada.

Y sentadas estas cuatro generalidades vamos á reseñar los mas notables monumentos, que, á medio caer, existen todavía

en las posesiones ó predios recorridos en tres ó cuatro escursiones.

### En «**Sa Cudia Cremada**»

#### TALAYOTS 2.

Uno se halla completamente arruinado.

Otro mide  $\left\{ \begin{array}{l} \text{altura 7 metros.} \\ \text{diámetro de la superficie superior 10 metros.} \end{array} \right.$

Su muro tiene poca inclinación, siendo la parte S., la que la afecta mas sensiblemente, y como á sus piés crecen grandes matorrales impidiendo medir su base, podemos aventurarnos á calcular que el diámetro inferior de N. á S. será de 12 metros mientras que el de E. á O. de 11.

A unos dos metros de altura se encuentra limitada, por varias piedras sin orden alguno en su colocación, una abertura irregular que medirá aproximadamente 0.70 m. alto por 0.60 m. ancho y que dá acceso á un aposento de figura cónica de algo mas de 2 metros de altura por uno de diámetro en su base. A ella se llega por unos estribos que forman las hileras de piedras del *talayot*, no descubriéndose en él ni restos de rampa exterior ni vestigios de escalera.

Hállase bastante bien conservado; su coronamiento se halla desmoronado en parte.

Hay piedra en su construcción que mide 1.60 m. largo; 0.90 ancho por 0.60 grueso.

#### NAVETA.

No la he visto descrita en ninguna parte, aunque poco se puede decir de ella, tal es su estado lastimoso.

Tan solo se descubre su planta y parte de su fachada ó popa desfigurada por las grandes piedras que á su lado han amontonado formando con ella gran lienzo de pared,

Su puerta de entrada mide de alto 1.10 m. por 1.20 de ancho. El dintel lo constituye un gran monolito de tamaño 2 m. largo, 1 m. alto y 0.80 m. grueso.

La altura y grueso de las paredes laterales no puede darse por estar confundidas con otras construcciones modernas.

La fachada mide 4 m. de altura aproximadamente.

El techo se halla derribado casi en toda su longitud á excepción hecha de la parte correspondiente al S. que va unida á la fachada. Esta porción de techo la componen dos grandes piedras planas colocadas en dirección del ancho de la *naveta* y una de ellas mide 1.80 m. largo, 1.20 m. ancho y 0.80 m. grueso. Estas dos grandes piezas sirven de apoyo á otras mas pequeñas.

La proa se halla desfigurada por haberse rellenado de los pedruscos que formaban las paredes laterales, de modo que solamente quedan despejados unos tres metros aproximadamente á contar desde su entrada.

### En «**Telati de dalt**»

En esta posesión hubiera seguramente material bastante para llenar muchas páginas, si el estado de desmoronamiento de muchos monumentos no ofreciera á los ojos del explorador un verdadero laberinto. De todo ello solamente se presta á un detallado análisis un *talayot*, un *recinto* con dos monolitos levantados en su interior, que, por su colocación especial, en el país se les dá el nombre vulgar de *Taulas*, y una *cueva artificial*.

#### TALAYOT.

De los dos enteros, y otro en mal estado, de que nos habla el Dr. Ramis en su obra «*Antigüedades célticas de la isla de Menorca*» (1818) solamente ha quedado en pié uno, bastante mal parado, pues el desmoronamiento sufrido ha llegado á destruirle casi toda la parte E. del mismo.

El diámetro de la superficie superior se puede calcular en 9 metros, y como la plomada arroja un exceso de 1.10 m. en el radio de la circunferencia de su base, se deduce que el diámetro de su emplazamiento será de 11.20 m. La altura en la parte conservada es de 5.50 m.

Se vé una rampa exterior sin descubrirse señales de celdas interiores.

## RECINTO.

Al N. O. del Talayot descrito, y á una distancia de unos 27 metros descúbrese un recinto compuesto de 14 pilares unidos por grandes bloques á escepción de los que miran al N. y que limitan la entrada á dicho recinto. Este afecta en su plano imperfectamente la forma ovoidea con su mayor diámetro de O. á E. y en este último punto la menor curvatura.

La altura de los pilares no bajará de unos 2 metros, aún cuando uno de ellos llegue á 2.60 m.

En el centro del círculo y á unos 3.50 m. de su entrada levántase un gran monolito de alto 2.89 m., ancho 2.50 metros, grueso 0.37 m., que sostiene horizontalmente y en perfecto equilibrio otro de largo 4.00 m., ancho 1.50 m., grueso 0.50 m., afectando en su conjunto la forma de una Mesa ó *Taula*.

En la cara E. del monolito colocado horizontalmente sobre el pié descrito apoya una de sus caras laterales otro pedrusco de largo 0.75 m., ancho 0.50 m., grueso 0.30 m., sostenido por un pié prismático cuadrangular de alto 2.83 m., ancho 0.35 m., grueso, 0.20 m., inclinado hacia la *Taula* y reposando por su extremidad inferior (cortada en bisel) sobre una piedra lisa nivelada en el terreno. Por lo que se vé estas dos últimas piezas no sirven de puntal á la tabla como he visto asegurar por autores; esta se mantendría en perfecto equilibrio sin aquellas piezas supletorias.

El número de *Taulas* no bajará de 16 en la isla levantadas todas ellas al lado de un *talayot*.

¿Son dólmenes, son altares de sacrificios, son pilares centrales de construcciones estupendas?

Si lo último ¿en dónde están las piezas enormes que formaron el techo, algunas de las cuales debieran tener forzosamente 3 y hasta 4 metros de longitud?

Y no se diga que el círculo de Telati de dalt sea el único desprovisto de aquellos restos. En todos los que hemos tenido ocasión de visitar hemos notado la carencia de esa infinidad de monolitos que aparecerían amontonadas dentro de aquel,

dado el carácter, de sí poco activo, de estos isleños y nuestra suposición se comprueba por el hecho de que en los talayots arruinados (compuestos de piezas mucho mas pequeñas y en su consecuencia mas útiles para su aprovechamiento y de mas facil transporte) yacen alrededor de su núcleo central en montones de escombros desde hace muchos años.

#### CUEVA ARTIFICIAL.

Hácia el E. y á una distancia de 9 metros del pié derecho de la *Taula* hállase medio escondida por piedras y arbustos una cueva artificial al parecer habitación megalítica, única encontrada de las cinco de las que cita el Dr. Ramis en su ya citada obra.

Por un corto y tortuoso pasillo se llega á su entrada, dirigida al N., de 1.20 m. de ancho.

El piso de la cueva se halla algo mas bajo que el terreno. En su interior se levanta una columna de 1.14 m. altura y á una distancia de la entrada aproximada en 1.90 m.; esta columna sostiene una pieza cuadrangular de 1.65 m. largo, 1.30 ancho y 0.50 grueso que soporta á su vez la extremidad anterior de otra piedra larga prismática cuadrangular de 1.60 m. largo, 1.00 ancho, 0.35 grueso la que descansa por su extremo posterior en una pilastra de dos piezas de 1.00 m. de altura total, empotrada en la pared. Las dos piedras horizontales descritas sostienen 12 bloques (6 á cada uno de sus lados) que descansando sobre los muros laterales forman el techo. Estos muros se hallan compuestos por un sinnúmero de piedras desiguales y de tosco labrado afectando la forma de herradura, cuyo ancho será de 3.50 m. y cuyo largo de algo mas de 5. El grueso de la pared no es posible medirlo por hallarse unida por su cara exterior á construcciones diversas, tierra, malezas y otros mil estorbos, que no está á nuestra mano mandar desaparecer.

La altura interior de la cueva decrece desde 1.55 m. á 1 m.

En «**Torelló**»

## TALAYOT.

Entre los vestigios que nos acusan grandes construcciones, solamente un *talayot* se nos presenta á la vista digno de estudio, y á fé que es un magnífico ejemplar. Bien conservado, con un portal adintelado en su parte superior que da entrada á un ancho terraplén.

A pesar de sus 10 metros de altura y de no verse restos de rampa externa no es difícil su ascensión por ofrecer las hileras de las grandes piedras que lo forman sólidos estribos para llegar al portal.

Dicha abertura es de forma de un cuadrilongo de 1.40 m. alto por 1.00 m. ancho. El dintel lo forma un gran monolito de forma prismática con base cuadrangular escalonado en uno de sus extremos y mide 1.50 m. largo 0.70 ancho y 0.60 grueso; se halla sostenido en sus extremos por 3 hileras sobrepuestas de grandes piedras que dan casi la vuelta total á la plataforma superior.

A pesar de la noticia que nos dá el Dr. Ramis, de otras importantes construcciones entre ellas la de un talayot con celdillas interiores, no hemos tenido la suerte de dar con él, suponiendo estaría emplazado en el sitio en donde se levantan montones inmensos de restos monumentales.

En «**Torrellisá vell**»

## TALAYOTS.

De tres talayots que en otro tiempo existían restan en la actualidad tres inmensos montones de piedras no siendo posible aventurarse á suponer la forma primitiva que afectaron.

En el centro del triángulo que su posición traza se levanta un monolito de forma rectangular que mide 1.60 m. alto, 0.50 ancho y 0.36 grueso y dos muros unidos en ángulo casi recto ¿formaron parte de un *talayot* en forma de pirámide truncada? ¿son restos de algún recinto fortificado?

No muy lejos de estas construcciones se vé una avenida de

grandes piedras que, unidas por sus lados recorren una distancia de 14 metros en dirección de N. á S.

Es lástima que su estado desastroso no permita el estudio de tan grandes y numerosas construcciones.

Pero si deplorable es el efecto que produce al visitante la vista de lo que fueron *talayots* en cambio puede estudiar á placer un

#### RECINTO

Compuesto por 6 pilares colocados á desigual distancia pero que unidos por una pared en seco (obra reciente) afecta la forma circular de unos 8.60 m. de diámetro.

La distancia de los pilares es la siguiente: del 1.º (entrando y de derecha á izquierda dando la vuelta) al 2.º: 2.50 m.; del 2.º al 3.º: 2 m.; del 3.º al 4.º: 6 m.; del 4.º al 5.º: 7 m.; del 5.º al 6.º: 4 m.

La entrada al recinto queda abierta al S. y tiene de ancho 2 metros. La forman dos de los pilares (6.º y 1.º) antedichos que pertenecen al círculo, con mas otros dos colocados en el exterior y á un metro de distancia de los primeros.

Estos pilares son monolitos de gran tamaño y uno de ellos, notable por su altura mide 2.50 m. alto por 0.46 grueso. El ancho de los mismos se halla oculto por la pared moderna de que hemos hecho mención y que se construyó (según se nos dijo) con el fin de guardar mejor la *Taula* que en su interior se levanta. (Es un caso raro digno de mención).

La *Taula* antedicha se halla colocada á unos 4 metros de la entrada del recinto. Las dimensiones son:

Pié derecho: alto 2.70 m.; ancho 1.60; grueso, 0.50.—Tabla horizontal: largo 3.34 m.; ancho 1.58; grueso 0.54.

Ni una sola piedra se halla echada á su alrededor.

#### En «Sona Casana»

##### TALAYOT PRINCIPAL.

Es de forma cónica, truncado cerca de su base ovoidea dirigiendo su curvatura menor hacia el N.

Su coronamiento está desmoronado siendo la parte que mira al N. la que menos mal se conserva. Podemos aventurarnos á suponer que el diámetro superior no bajaría de 22 metros. Su altura no es posible medirla por crecer á sus piés un verdadero bosque de matorrales y malezas y hallarse piedras y tierra amontonadas.

Las hileras de los pedruscos que lo forman se hallan colocadas con una igualdad y perfección notables, sobresaliendo unas de las otras 0.15 m. en forma escalonada.

Ni se descubren vestigios de rampa externa ni de escalera interior.

Sobre la superficie superior se levanta un cuerpo de forma cilíndrica de un metro y algo mas de altura, arruinado también.

Por la parte S. del *talayot* se tropieza á cada paso con monolitos de uno y dos metros de longitud; un portal adintelado se levanta entre ruinas; muros unidos en ángulo y restos bien marcados de varios recintos ó círculos, de los cuales todavía hay pilares en pié, demuestran claramente la infinidad de construcciones notables que existieron.

F. Hernández Sanz.

*Mahón, Mayo, 1896.*

## Biblioteca Pública de Mahón

Estadística correspondiente al quinquenio de 1891 á 1895

### I

#### *Estado de los volúmenes existentes en la Biblioteca*

Volúmenes existentes en 31 de Diciembre de 1890...	14.167
Adquiridos por compra durante el quinquenio.....	68
Procedentes del Depósito de libros del Ministerio de Fomento.....	350

Regalados por corporaciones y particulares (*).....	294
Volúmenes existentes en 31 de Diciembre de 1895.	14.879

## II

*Estado de los volúmenes que se han encuadernado durante el quinquenio*

	<u>Pesetas</u>
Seiscientas veinte y tres encuadernaciones de distintas clases, tamaños y precios, importan.....	817'01

## III

*Personal que ha servido en la Biblioteca durante el quinquenio*

NOMBRES	Destino	Tiempo de servicio en el Est.º	Sueldo anual
D. Miguel Roura y Pujol	Jefe	21 años y 6 meses	3.000ptas.
» Nicolás Fernandez y Bañares.....	Portero	27 id. y 5 id.	500 »

## IV

*Resumen de las cuentas presentadas durante el quinquenio*

## CARGO

Por las consignaciones correspondientes á los veinte trimestres del quinquenio.....	2.172'74
---	----------

## DATA

Importe de los 68 volúmenes adquiridos por compra	641'47
Idem de las 623 encuadernaciones.....	817'01
Idem de embalage y de transporte desde Madrid á Mahón de 7 cajas de libros, de peso 226 kilogramos, procedentes del Ministerio de Fomento ...	121'93
Obras de carpintería (dos tramos de tarima, una estantería, etc.).....	186'50

(\*) También han sido regalados para el pequeño museo que poseo la Biblioteca once centros de medallones antiguos; cuatro ejemplares de lava del Vesubio, uno de ellos de la terrible erupción del año 79 de nuestra era; algunos ejemplares de papel moneda, entre ellos un asignado (*assignat*) emitido en Francia en 1790; y nueve monedas, tres de las cuales son de plata; etc.

Gastos de papel, correo, habilitado, papel sellado, limpieza, libranzas, etc.....	332'83
Gratificación á un escribiente.....	73'00
TOTAL IGUAL AL CARGO.....	2.172'74

## V

*Estado de los trabajos facultativos llevados á cabo durante  
el quinquenio*

Volúmenes que existían catalogados en 31 de Diciem- bre de 1890.....	14.167
Registrados y catalogados durante el quinquenio....	712
Cuartillas redactadas para la impresión del tomo 2. <sup>o</sup> del Catálogo general. Número de cuartillas du- rante el quinquenio (*).....	256

## VI

*Estadística del servicio público durante el quinquenio*

Años	Días lectivos	Núm. de lectores	Volúm. servidos
1891	295	2.524	3.284
1892	297	3.454	4.258
1893	294	3.651	4.374
1894	297	3.941	4.638
1895	299	3.468	4.222
TOTALES....	1.482	17.038	20.776

Distribuidos los volúmenes servidos del modo siguiente: Teología, 789; Jurisprudencia, 2.979; Ciencias y Artes, 4.895; Bellas Letras, 4.549; Historia, 3.985; Enciclopedias y periódicos, 3.579.

Mahón 1.<sup>o</sup> de Abril 1896.—El Jefe de la Biblioteca, *Miguel Roura*. (\*\*)

(\*) Las 256 cuartillas abrazan las letras H, I, J y K del Índice general de Autores, traductores, comentadores, etc. y de obras anónimas.

(\*\*) Las estadísticas de este establecimiento comienzan en 1875 en que empezó á estar á su frente el Sr. Roura, y puede hallarlas el curioso lector en los *Preliminares* del Catálogo de dicha Biblioteca, que se está imprimiendo en la Escuela tipográfica provincial de Baleares, á expensas de nuestra Excm. Diputación.—*N. de la R.*

## ITINERARIO DE LOS TALAYOTS

[MENORCA]

TRES DIAS DE EXPEDICIÓN ARQUEOLÓGICA EN LOS DISTRITOS  
DE SAN CRISTOBAL Y FERRERÍAS (\*)

El arqueólogo expedicionario, con el mapa de la Isla en la mano (ó con otro guía mejor) después de dejar el pueblo de Mercadal, siguiendo por la carretera en demanda de la villa de San Cristobal—que si no es distrito municipal, pues es sufragánea del primero, lo es arqueológico—hallará antes de llegar á la villa, á mediados del kilómetro 13 al 14, y á mano derecha, una carretera corta, recta, dirigida perfectamente al N., orillada por tapias encaladas, y á la que encinas jóvenes dan sombra, que termina á pocos pasos en el hermoso predio *Fonts rodonas de baix*.

El reloj marca las nueve de la mañana. Hacemos alto; bajamos del coche, y preguntamos por los «talayots». Debemos visitarlos á pié, acompañándonos el complaciente colono. Para ello tomamos el llamado *camí de sa montaña*, que arranca del patio y costea el lado Oeste de la casa predial, extendiéndose directamente al Norte; junto á la casa y al camino, y á mano izquierda, hay los restos de un *talayot*; los bloques que le faltan, que son los más, sirvieron para rellenar el lecho de la cercana carretera pública (vandalismo moderno). Sin dejar el camino, y siempre hácia tramontana, entramos en un cer-

---

(\*) Deseosos de ver trazado el *Itinerario arqueológico de Menorca*, para guía del forastero expedicionario, hemos esbozado el de los distritos que nos son más conocidos; quizá algún aficionado menorquín, con mayor fortuna, publicará para completarlo, el de los de Mahón, Alayor y Ciudadela, cosa que nosotros no nos atrevemos á intentar por disponer de pocos datos y de ningún tiempo para ampliarlos.

cado cuya pared occidental va aquel siguiendo; dejamos á nuestra izquierda un algibe ó cisterna, y cincuenta pasos mas allá y á la derecha, en una pequeña depresión del terreno y entre lentiscos, junto al camino, se nos enseñó una gruta ó cueva, abierta por el hombre antiguo, de techo bajo, muy ruinoso y multicelular.

Seguimos adelante y siempre cara al N., y á un tiro de fusil, mirando al O. por encima de la pared que va costeando el camino apareció un *talayot*, más que ruinoso reducido á la última expresión y cubierto de bosque. Si permaneciese sin despejar aconsejamos al paciente arqueólogo que no pierda tiempo en examinar sus zarzales y acebuches, que nada tienen de prehistóricos.

Continuando la dirección que traímos, como quien va á dar de ociosos contra *sa montaña grossa*, (el cerro que tenemos en frente) llegamos á poco andar al antiguo camino viejo, (hoy ex-propiado), vía romana de Mahón á Ciudadela, según cuentan; sin entrar en él, tenemos: á la derecha, ruinas de habitaciones megalíticas, cuyos bloques son de *cot* (rodeno, *trías*) en su mayor parte, urbe entrada á saco por el hombre, el tiempo y la vegetación; á la izquierda, la pared que nos ha acompañado nos abre un portillo (mejor dicho, lo abrimos nosotros) y frente al mismo hácia NO., en una pequeña eminencia, de la que nos separa un tiro de pistola, descubrimos un *talayot*, denominado *d' es Forn de cals*, con sus bloques del *trías*, y su entrada baja al S., y al nivel del terreno. Pero no entramos en ella por estar impracticable, sino por un boquete abierto en la plataforma, que presenta indicios de haber formado parte de escalera espiral, que conduciría seguramente á un piso superior... Para bajar á la cámara del monumento, que es múltiple, (la cámara se entiende), ir prevenidos de velas ó lámparas, y destiérrese el miedo á los murciélagos, por si los hubiere.

En la cumbre de la *montaña grossa* hay *restos de ruinas* de un *talayot* y de *habitaciones megalíticas*, y vestigios de un pa-

redón que las circunscribía, indicando que nos encontramos ante un campo atrincherado, ó mejor, ante una *muela murada*. Si el arqueólogo, queriendo poner á prueba sus pulmones *alpinistas*, pretende subir allá, la vereda que hemos dejado para venir al *Talayot de los murciélagos*, le acompañará como por la mano, trepando monte arriba; pero á mitad de la subida se divide en dos, y se ha de tomar la de la derecha, la menos frecuentada.

Desandando el camino que hemos hecho, regresamos al predio *Fonts rodonas de baix*, cuyos son los monumentos que hemos visitado. Desde su pórtico se ve (dirección E.) el *talayot* dicho de *Fra Pere*, en un altozano, junto á un almendral; al norte de éste y de aquel, y poco apartado de los mismos, hay los vestigios de otro denominado antes *d' es mahol* ó *mayol*, y no sabemos como llamarle ahora que sus *huesos* han sido trasportados á la carretera... ¡cómo en Menorca escasea tanto la piedra! Consultamos el reloj y con su autorización franqueamos en pocos minutos el espacio que de estos *talayots* nos separaba. Descendimos por la carretera de las encinas, atravesamos diagonalmente la pública de Fornells á San Cristóbal, y el primer portillo que encontramos á la derecha nos prestó marcadísima vereda que, al S. E. dirigida, nos acompañó al fondo de una cañada, que ocupa un huerto de frutales, al que vadeamos por su lado septentrional, y nos condujo, ascendiendo casi en línea recta, al *Talayot de Fra Pera*.

Solitario se halla en el centro de un cercado; presenta vestigios de entrada ó ventanal; en lo alto de la plataforma actual. Las malezas y un refuerzo de piedras, á él adosado, lo afean. Todos estos *talayots*, exceptuando el contiguo al predio, se hacen notables por la escasez de fragmentos de cerámica. Ya en la casa predial tomamos el coche y con él las de Villadiego hácia San Cristóbal, que se vé á kilómetro y medio de distancia, donde entramos después de las doce, con un hambre arqueológica capaz de digerir el altar de *Torrauba d' en Salort*. En la primera plaza que encontramos (plazuela), un

letrero que dice: «Hosteria de L. Mora», nos hace trabar conocimiento con el que ha de proporcionarnos comida y alojamiento.

*Expedición de la tarde.*—Después de comer y descansar un rato, dispuestos para volver á las andadas, salimos en coche, de San Cristóbal, y al entrar en la carretera de Ferrerías, la dejamos para tomar á la izquierda, dirección Sud, el camino carretero denominado del Cementerio. Al extremo de una corta subida llegamos á *Binicodrell de dalt*; bajamos del coche y examinamos un grupo de dos *talayots* que están junto al camino, notables por mas de un concepto. ¡Cuidado arqueólogo amigo, que uno de ellos es el llamado de *doble rampa*! El otro tiene la entrada dirigida casi á levante (\*). Desde el de *doble rampa*, y hácia poniente, á doscientos pasos y al otro lado del camino carretero, vemos una boyera junto á unas eras, entre éstas y aquellas en plena tierra de labor, está el perímetro de una *naveta* (\*\*) en terrenos de *Binicodrell nou*.

Volvemos al coche, y seguimos adelante el mismo camino que al llegar al Cementerio se bifurca: uno de los ramales mira al oriente, y le dejamos para cuando regresemos de *Binigáus nou*; y tomamos el otro que sigue hácia poniente, cruza por frente de la fachada del Cementerio, y poco despues tuerce para tomar la dirección hácia el Sur y llegar al caserío denominado *Es Mastay*, donde bajamos para examinar el *talayot* que, junto al camino le acompaña. Se hace notable por lo

(\*) Todos los AA se han fijado en la doble rampa del primer *talayot*, juzgándola coetánea del mismo. Nada menos cierto: es simplemente un nuevo caso de *metamorfismo*, á que estos monumentos están tan propensos. La *rampa* fué construída hace sesenta años sobre los escombros del lado que el *talayot* tenía derrumbado. Hemos conocido á algunos que trabajaron en la obra; uno de los cuales aun vive en San Cristóbal (calle de Sales n.º 31), conocido por L' amo 'n Damiá Coll, tiene 80 años largos de talle. (Murió en enero de 1895).

(\*\*) Guardamos una anotación sobre las *mapales inéditas de S. Cristóbal*, entre las que figuran ésta y dos de *na Foradada*, que veremos mas tarde.

despejado de sus muros, por la magnitud de sus bloques, sin señal de labra, y por la entrada alta, practicable al nivel del terreno y dirigida al S. E. La bóveda ha desaparecido, y los mutilados muros le dan aspecto de torre almenada.

Al coche otra vez, y hácia el mediodía siempre, llegamos en ocho minutos á *Binigáus vey*. Próximo á la casa predial y adherido al camino que nos ha traído, se encuentra un *talayot* cabalgando sobre una gran roca, excavada por una cueva túnel. Aquel lleva á cuestras un mirador contemporáneo, con sus pretilos y asta de bandera inclusive. (\*)

Dejamos aquí el carruaje, y á la pata llana vamos siguiendo el camino que aquí nos condujera, y que desde el *talayot-mirador* conserva su dirección al sud; pero con tan mal piso que impide el paso á carruages. Caminados unos cinco minutos desaparecen las paralelas cercas que le envallan, y se convierte en senda. En este preciso punto, y á la izquierda, sobre un altozano cubierto de monte bajo, hay un ruinoso *talayot* que podemos dejar para nuestro regreso ó para que la vegetación de unos soberbios lentiscos y acebuches acaben con lo poco que de él resta; á mano derecha se ve una cueva que ha sido habitada por los vivos ó por los difuntos. La senda atraviesa una pequeña hondonada, pasada la cual presenta una corta subida de unos cien pasos; en las rocas vecinas á uno y otro lado del punto mas alto de la cuesta, hay una necrópolis, con dos especies de sepelios: en grutas, y en nichos al aire libre, (vacíos).

Desde aquí descubrimos la casa del colono de *Binigáus nou*, de la que solo un cercado nos separa. Desde el patio, al S. E., se ven los *Talayots de Sant Agustí*, que visitaremos mañana, á esto no es á lo que venimos. Ya antes de llegar á *Binigáus nou*, ha herido nuestra *retina arqueológica* un edificio humilde, medio empotrado entre las rocas y á quince pasos O. de las casas. Se le conoce por *sa cova d' es moro* (como á tantos

---

(\*) Metamorfismo; véase la nota 1.<sup>a</sup> de la pág. 97.

otros monumentos de Menorca). Este es una mitad cueva, mitad habitación megalítica: á la que la concavidad de una gran peña presta una pared y parte del techo. Los sillares del muro dispuestos en hiladas paralelas, han sido labrados en sus paramentos en talud invertido, yalzada la pared á plomo, le dan traza de escalera; entrada al N. cerrada; practicable su ancha cámara por un boquete irregular abierto al E... divídise aquella en dos naves por robustos pilares que sostienen un techo plano... Tampoco se dejará de admirar unas pacientísimas *Pistacea lentiscus* empeñadas en desequilibrar los bloques, y lo conseguirán sin duda; lo que no alabaré es la calma del propietario y colono en permitírselo (\*).

De regreso á *Binigáus vey*, subimos al coche y desandamos el camino desde este predio hasta el Cementerio; y siguiendo nuestra marcha, nos aventuramos por el que del Cementerio se dirige á levante. A los cinco minutos dejamos á *Santa Clara* (predio) á la izquierda; y después de subir un reuesto nos encontramos con un *talayot* colosal á la derecha (en terrenos de Santa Clara), y otro á la izquierda (el de Santa Mónica), cuya casa predial dista un tiro de honda del mo-

---

(\*) Estamos muy lejos de opinar como D. Pedro Riudavets, (*Historia de Menorca*, página 683) que los *talayots*, "ni aún los más grandes, se guarden por sí solos". La mayor parte de dos de *Fonts rodonas de baix*, y de uno de *sa Creueta*, la mitad del de *Sant Roch* y el de *Llinarig* enterito, han desaparecido en nuestros días: menos duraran, en efecto, si fueran hechos de requesón. Los *talayots* que nos restan, cuando no á mano airada, fenecerán á impulsos de la vegetación que en su seno arraiga. El de *San Agustín* de las *vigas de mata*, y una habitación megalítica subterránea de *Torrauba d' en Salort*, se hundirán, más ó menos pronto, si no se apuntalan sendas piedras del techo que se han partido al través. Si la *naveta d' es Tudons*, que Ramis vió entera á principios de esta centuria, conserva hoy algo de su techo, agradézcase á la espontánea solicitud de unos señores del cuerpo de Obras públicas. No estamos autorizados para estampar sus nombres; pero sepan que la Arqueología, Menorca y los huesos de los aborígenes baleares en la *naveta* inhumados, les rinden sincero voto de gracias.

numento. Avanzamos un poco más, y á la derecha se abre camino carretero en dirección á poniente, entre dos blanqueadas columnas de sillería que sostienen barreras pintadas de verde. Esta carretera es la de *Sant Agustí* y va á servirnos para la expedición de mañana. Frente á ella, en que el camino es espacioso, el coche se detiene, permitiéndonos examinar los dos *talayots* contiguos.

Si algo del día quedase, ved que podíamos aprovecharlo visitando la mapal de Santa Mónica, que se halla al Este de la casa del colono, y desde la cual casa la lozania de unos lentiscos descollando en una elevación del terreno, acusa los *antigots*. Dejamos la vivienda, pasamos por las eras y la boyera, y un portillo que hay junto al abrevadero, nos introduce en un cercado, en que la senda se dirige al N. hasta pasar por un portillo desde donde toma franca dirección al E. Sin torcer la marcha caminamos unos cinco minutos, y presentóse á nuestra vista ruinoso mapal de bóveda hundida, acompañada de prolongado *talayot* tan ruinoso como ella, y que se asienta sobre una cueva con visos de subterráneo.

La venida de la noche puso punto á nuestras investigaciones.

## SEGUNDO DÍA

### *Expedición de la mañana en San Agustín*

El arqueólogo es madrugador, según cuentan, sobre todo desde que se descubrió el antagonismo que existe entre la ciencia y las sábanas. Nos *desayunamos* con un regular almuerzo, que no deja de tener su importancia arqueológica, reunimos nuestros bártulos y otra vez en campaña. Son las siete y media, y rueda el coche hácia las *barreras verdes* y las *columnas blancas* de sillería, donde ayer tarde hizo su última parada, y donde comienza la carretera de *Sant Agustí*. A los quince minutos estamos en ella, en la que entramos con previo permiso de los señores propietarios, dejando *Santa Mónica* á nuestra espalda, y *Son Saura* y su para-rayos á la izquier-

da. Al cabo de un kilómetro de marcha la carretera se bifurca: el ramal de la izquierda va á parar á las próximas casas de *Sant Agustí*, y lo dejamos para tomar el de la derecha (carretera de San Adeodato); descendió el coche una corta bajada, donde vimos antiguos sepelios abiertos en la roca, ya profanados, enfiló por un portillo con jambas de mampuesto encajadas, y se paró doscientos pasos más allá, frente á los célebres *talayots*, objeto de nuestros afanes. El más cercano y más oriental (vulgo *sa talaheta*) es el de las renombradas *vigas de mata*. (Vid. Sampere y Miquel, *Apuntes arqueológicos*.) Este es el que presenta mayor capacidad habitable de los hoy en pié, cuyo techo apea sobre los robustos pilares, constituidos ambos por tres enormes pedruscos. El otro *talayot* se conoce por *sa taláha*, parece macizo, con indicios de rampa ascensional. En los alrededores, ruinas inmensas de habitaciones megalíticas, cuevas excavadas por el hombre, silos, etc., abundando la cerámica arcáica como en ninguna otra urbe protohistórica, cerámica igual á la que acompaña á los enterramientos en cuevas naturales y en nichos abiertos *ad hoc*. Plácemes merced el señor propietario de esta finca por mantener con alguna limpieza estos valiosos monumentos. Años hace que se trata de declarar *nacional* al de las *vigas de mata*: esperamos sentados.

Regresamos otra vez hácia S. Cristóbal, y pasada la casa predial de *Sant Agustí*, no nos curemos de examinar ese *talayot* que se alza, mejor dicho se derrumba, á mano izquierda: es un montón de ruinas que el señor propietario ha *coronado* con un *mirador* que, á pesar de sus pretilos, asientos y rampa correspondientes, sambenito le es y no corona, (metamorfismo). A las doce entramos en San Cristóbal.

#### *Expedición de la tarde.*

Salimos á las dos de la misma y por la calle *d' en Sales*, entramos en la carretera de Ferrerías: poco antes del kilómetro 1.º, en lo alto de un recuesto y al salir de un desmonte

abierto en el mioceno, atravesado por aluviones del triásico, bajamos del coche, cruzamos por un portillo (en uno de estos aluviones abierto) que se presentó á nuestra mano izquierda, (dirección S.) y siguiendo siempre á la izquierda la pared que orilla la carretera, á ochenta pasos escasos, encontramos un *pié de altar*, monolito de 2'50 metros de alzada, 2'15 de ancho, por 0'45 de grueso que en la cara que mira al norte muestra esta inscripción *rompe-cabezas*

τοαιφα

con evidentes trazas de no haber sido terminada. (\*) Al sud del

---

(\*) A la anterior inscripción se le ha supuesto una importancia que está muy lejos de tener. En el *Boletín de la Sociedad Arqueológica* de Palma de Mallorca (n.º 141.—Dic. de 1891), que fué donde se publicó por vez primera este estudio, se dedicó al monolito en cuestión un bonito fotograbado, con el objeto de que apareciesen flamantes las seis misteriosas letras incisas en el monumental pedrusco. Á mayor abundamiento, se intercaló en el texto una pequeña xilografía calcada sobre la lamina fotográfica, creyéndose, sin duda, que su interpretación ó lectura, podía derramar poderosa luz acerca de este monumento. Nada menos cierto. Á la simple inspección se nota, por poco ducho que se sea en paleografía medioeval, que los remates de las letras primera y quinta, lo mismo que los trazos que las cortan son evidentemente góticos, no siendo otra cosa la primera de ellas, que una *t*, y la quinta una *f*. Ambas minúsculas.—La segunda es una *O*, con un rasgo de *Q* mayúscula, trazado al revés, ó sea de derecha á izquierda.—La tercera es una *N* cuyo último palo es una *I*, algo distanciado de sus compañeros, y que hace las veces de cuarta letra.—La quinta hemos dicho que era una *F*.—La sexta es una *A*, con un rasgo encima que puede ser una sigla que equivalga á *RÉ*. --De donde resulta, que la tan indescifrable leyenda, dice, según nuestro análisis: *TON(I) FÁ*, ó bien, *TON(I) FA(RÉ)*. Aparte de que podamos variar de parecer con la inspección ocular del monumento, en cuyo caso lo daríamos á conocer á los abonados de esta publicación, se nos figura, que estas letras fueron grabadas hará pocas centurias, y deben contener el nombre del propietario de la finca ó de algún pastor que sabía escribir su nombre y quiso perpetuarlo allí, para que sirviese de tortura á incautos arqueólogos, y me obligase *semel tantum*, á parodiar á Champolion Figeac.—*G. Ll.*

monolito, en el cercado, álzase soberbio *talayot* llamado *d' es Vilás*, con sus sillares labrados, de adobelada forma, destruido y derrumbado por la parte de poniente: presenta una ventana abierta al oriente; y en la desquiciada plataforma, vestigios tal vez de pilares que sustentarian un techo ya desaparecido, que no obstante acusa una que otra laja perdida en aquellas alturas.

A su alrededor, informes y numerosos restos de extenso burgo megalítico: los *molons* (molinos de mano, de abolengo fenicio?) se cuentan á docenas; los percusores, á granel, y la machacada cerámica hace imposible sentar la planta sin hollarla... Pertenece á *Binicudrell nou*; de la misma finca y al otro lado de la carretera (dirección N.), junto á una boyera y cisterna, tenemos vestigios de un *talayot* y restos de habitación megalítica cuyos pilares son de una sola pieza y de dos metros de alto. Al E. (hácia S. Cristóbal) y al otro lado de la carretera también, está el *talayot de s' Engulidó*: entrada al nivel del terreno y cámara estrecha, casi impracticable. Impiden la inspección de este talayot, como la del *d' es Vilás*, los numerosos escombros y espeso bosque que los cubren.

Volvemos al coche y seguimos hácia Ferrerías, y á poco de pasar el kilómetro 2, hallamos á mano derecha, inmediata á un higueral rumboso, una carretera que va campo-traviesa. Subimos por ella y nos condujo á *Biniatzén* (el nombre de esos predios no deja de tener su sabor arqueológico). Detrás del predio y á cien pasos, está un talayot; otro frontero á la casa predial, junto á un moruno *pou de torn* (noria de rueda vertical); y al E. de las mismas casas, otro talayot que es el mejor conservado de los tres, emplazado sobre elevado escarpe de rocas: entrada abierta al mediodía, pequeño vestíbulo, escalera interna ó rampa espiral *dextrorsum*, le caracterizan... Sus bloques, del mioceno, llevan mucha pirita de hierro. En la falda del escarpado, sobre que se yergue el *talayot*, se encuentran las siete ú ocho cuevas *d' es barranquet*, con evidentes muestras de haber sido habitadas.

Al coche otra vez, y seguimos la interrumpida marcha á Ferrerías: y ya en su carretera, á poco de dejar el huerto de rumbosas higueras á nuestra izquierda, sobre alto tajo de rocas, se empina un *talayot* (pertenece á *Sant Roch*) mejor dicho *semi-talayot*, porque nos presenta un corte vertical de estos monumentos. Lo que le falta estando más ó menos caído, fué á parar á la carretera... museo de moda actualmente. Si queremos subir á él no hay más que seguir la carretera hasta encontrar, á la izquierda, un portillo de camino carretero, al que dos endebles eilantos dan la guardia, frontero al mismo talayot, y un poco antes del kilómetro 3.º—Entramos por el portillo y á doscientos pasos el coche se ve precisado á detenerse junto al predio *Na Foradada*: un portillo que franquea la medianera de este predio con *Sant Roch*, nos conduce al monumento, que presenta huellas de fuego en su cámara (incinerarían los cadáveres de que fué tumba?)

Subimos después á las casas de *Na Foradada*, en eminente altozano emplazadas, desde las que siguiendo hácia poniente, á pocos pasos, está la boyera que semeja un pórtico prolongado y perpendicular á su fachada, hay un cercado denominado *figueral de sa payssa*, que, como su nombre indica, está destinado al cultivo rústico del nopal, (*Opuntia ficus indica*), en el que hay ruinas de dos construcciones megalíticas escafoides (navetas). (\*)

Pero es hora de volver al coche, y de seguir nuestro camino hácia Ferrerías, pues la tarde se nos ha ido escurriendo como anguila.—Arrea el cochero, y el ganado desciende al trote largo la bajada del kilómetro 3.º; ascendemos la subida de la casilla de los peones camineros, y en el cercano desmonte, donde cambia la rasante, admiramos extraño connubio entre el devónico y el triás. Al fin de una larga bajada, donde está el kilómetro 4.º, atravesamos el arroyo y puente de *Sa Mola*; medio kilómetro después dejamos *Tirasséch* á nuestra

---

(\*) Véase la segunda nota de la página 97.

derecha. Un mojón, en la tangente de una curva de la vía, nos avisa que estamos en el kilómetro 5.º—El cochero hizo alto: el sol estaba en su ocaso. Casi frente al kilómetro 5.º arranca la carretera de *Son Marcer*: se la enseñamos al cochero ya que aquí debe traernos mañana para visitar la mapal de *Son Marcer de baix*. A la vaga luz del crepúsculo renovamos la marcha, y á los pocos minutos hicimos alto en Ferrerías, donde nos hemos alojado en la casa-tienda de Juana Cardona, en la calle Fria. Cenamos con apetito, paladeando el rico nectar de *Son Bell-llóch*, y después de ordenar las notas, al vapor apuntadas, nos entregamos al dulce sueño.

#### FERRERÍAS.—DÍA TERCERO

*Expedición de la mañana.*—Tempranito era y las mulas de nuestro ómnibus agitaban ya sus encascabeladas colleras. Salimos por la calle Nueva, por donde entramos anoche, tomamos la carretera de S. Cristóbal, y á los seis minutos estábamos en la barrera de *Son Marcer*: ábrela el aúriga y empezamos larga ascensión de un cuarto de hora, como en globo cautivo. Pero llegamos á la meta, donde dejamos á la izquierda á *Son Marcer de dalt*, y seguimos corriendo hasta el patio de *Son Marcer de baix*; y, en efecto, bajamos del coche así que preguntamos por *Sa cova d' es moro*, el colono se ofreció servirnos de guía ¡Dios se lo pague! pues ¡no es poco laberíntico el terreno que atravesamos! Desde las casas el camino arranca con franca dirección al Sud, encajonado entre paredes; á cincuenta pasos tuércese hácia la izquierda, y á un trecho doble se nos presenta un *pou de torn*, cobijado por colosal encima, acabando en este punto el camino cerrado. Aquí volvemos directamente al Sur otra vez, y franqueando un portillo, que se abre entre la entrada y el pozo, tomamos un sendero bastante marcado (por el camino del predio *Son Olivar*) que se dirige siempre al mediodía, aproximándose á la pared oriental del gran cercado que atraviesa; penetramos en otra *tanca*, que el camino cruza diagonalmente para pasar por un ter-

cer portillo, y sigue la senda culebreando hacia el Sur. Más, pasado el portillo, no nos curamos más de ella, sino que dejándola, volviendo sobre la izquierda y siguiendo la pared en dirección al E., á cincuenta pasos del portillo dimos con la mapal conocida por *Sa Cova d' es moro*: igual denominación tiene el monumento de *Binigáus nou*. La *d' es Tudons* y la de *Son Marcer de baix* son las únicas navetas que conservan parte del techo. (\*) Los lentiscos van barrenando con sus raíces el monumento, y á medida que engruesan, van desequilibrando los sillares, pocos de los cuales quedan guardando sus relaciones correspondientes (\*\*). La capacidad de la cámara, que sirve de guarida al ganado, se halla dividida en dos naves por una línea de pilares que semejan los piés de otros tantos mástiles de barco volcado.

A pocos pasos al E. de la naveta, orillando un profundo barranco, se halla un tajo vertical de peñas, desde el que se descubre un grupo de seis cuevas abiertas por el hombre en el escarpe fronterero: sus dinteles en escuadria perfecta le dan un sabor de población troglodita de los más subidos. Se denominan *sas Covas Gardas*. El predio San José, cuyas son estas cuevas, pertenece á la parroquia de San Cristóbal. Un poco separada de éstas, más elevada sobre el nivel del terreno y excavada en una gran peña que lleva en su vértice un arruinado talayot, se ve otra cueva, que no acusa la mano del hombre protohistórico sino por un pretil de enormes bloques que cierra hasta la altura de metro y medio la entrada de la misma, entrada que no es más que un enorme boquete semicircular, y densamente negro, imitando gigantesca valva de *Pecten jacobæus* descansando sobre el borde articular. Era un cementerio de pretéritas edades, hoy profanado: restos huma-

---

(\*) Así lo creía entonces; pero á los pocos días conocí que andaba equivocado, al examinar las dos hermosas y casi intactas navetas de *Rafal Ruby* (majada de Ruben?) en el término de Alayor.

(\*\*) Véase la nota 1.<sup>a</sup> de la página 97.

nos y fragmentos de cerámica arcáica (como la que vimos en *Sant Agustí*) están revueltos y mezclados con piedras, tierra, cal, estiércol de ganado y cenizas: no hay duda que algunos cadáveres fueron incinerados y otros cubiertos con cal.

El tiempo apremia y no le tenemos para visitarlas: regresamos á *Son Marcer de báix* y tomamos el coche. Al entrar en Ferrerías el sagrado bronce daba las doce.

*Expedición de la tarde.*—Nos despedimos de Ferrerías y de sus excelentes vinos: ganamos la carretera de Ciudadela, y marchando el coche en dirección á poniente, subió la cuesta que ciñe aquel pueblo por el norte: desde este punto aparecían las blancas casas del pueblo agrupadas al rededor de la parroquia, como los polluelos junto á su madre, al aparecer el milano en lontananza. Dejamos á la izquierda la anastómosis ó unión de la carretera de San Cristóbal con la de Ciudadela; ochenta pasos mas allá y á la izquierda también, dimos con un camino carretero que atraviesa un apéndice urbanizado de Ferrerías, denominado «Calle del Campo», vulgarmente *Coll Llís*, y por él nos aventuramos, á la buena de Dios, en dirección al Sur. Caminamos así unos doscientos pasos, hasta que tomando el camino hácia poniente, despide un ramal directamente al mediodía, por el que se adelantó el coche, y pronto emprendió la subida de larga cuesta. A veinte minutos de Ferrerías hallamos el molino de viento, que dejamos á la derecha, como el predio *Colafi nou* á la izquierda; cruzamos por delante de *Son Martorell*, y á doscientos pasos el camino se dobla en ángulo recto con el vértice dirigido al SO. Del mismo vértice, y directamente al O., parte estrecho camino (\*) por el que (mientras el coche nos aguarda) resueltamente nos metimos. A corto trecho está el predio *Binicalsítix* ó *Binicalsítig*, y más cerca aún su hermoso talayot *sui generis*. Este en lugar de ser un tronco de cono, como son casi todos los que estos dos días hemos visto, es una pirámide cuadrangular

---

(\*) Hoy convertido en carretera.

truncada. A treinta pasos hácia el N. está *el pié de altar de Binimassó* y un destruido talayot que sobre una larga cueva se asienta. Las cuevas subterráneas que á los talayots y urbes protohistóricas suelen acompañar, aquí tampoco faltan. Desde la pirámide, descubrimos al E. los talayots de *Caláfi-vey* como á cuatrocientos pasos; pero el coche nos acompañará hasta el pié de los mismos, y no hace falta indicar la ruta, pues se alcanzan con la mano. Desde estos dos, como desde el de *Binicalsíg*, se ven los talayots del término de Ferrerías: al N. dos de *Biniatrúm*, al O, uno de *Son Bell-lloquet* y dos de *San Juan*, al S. el del *Barrancó* y de *Santa Ponsa*; junto á estos dos últimos pasa el camino carretero que hemos seguido; pero están respectivamente á veinte minutos y á media hora de nosotros, y ya es tiempo de desandar el camino hasta Ferrerías y tomar la carretera en demanda de Ciudadela, en cuyo término nos esperan rarezas arqueológicas que nos entretendrán un par de días.

### APÉNDICE

Pero el día que de esta ciudad regresemos, hemos de ampliar, en lo que nos permita el tiempo, nuestros estudios de protohistoria menorquina, con la visita al talayot de *Rafal Roig* (distrito de Mercadal). He aquí el *modus fasciendi*: Viendo de Ciudadela hácia Mahón, después de dejar Ferrerías á retaguardia, haremos alto á la entrada del desmunte de *Senarro*, frente á la casa de los peones camineros, entre los kilómetros 23 y 24. De aquí, mirando directamente al Sur, en lo alto de los vecinos montes veremos destacarse perfectamente el monumento, que por mas señas lleva pacientemente áuestas un mojón que marca la divisoria entre los términos de Mercadal y Ferrerías, ¡hasta donde llega el respeto que merecen las venerandas reliquias!—El terreno que á él ha de conducirnos no está alfombrado, ni mucho menos; la subida es difícil; pero no hay la contingencia de extraviarse, porque todo es camino... donde no le hay. El talayot tiene dos entra-

das, la de poniente, baja, y la de mediodía infima: una cámara en donde se abren aquellos por el intermedio de angostos pasadizos, y unos armarios. especie de guardaropas, en la cámara, que no hay que ver. Pero ese sacrilego mojón, no podría hacerse veinte pasos más allá y dejarnos en paz? No ve que estorba? Agradeceremos á los señores Alcaldes que ordenen y manden quitar el muñeco que con poco acierto aquí hicieron levantar: y si así lo hacen, casi les aseguramos que serán reelegidos en las futuras elecciones. Muy cerca de aquel talayot y á poniente está el derrumbado *Senarro*, los dos en pleno terreno triásico. Cuentan que haciéndoles compañía, en tierras de *Llinárig*, había un talayot que once años atrás fué sepultado en la carretera pública, entonces en construcción. ¡Séale la tierra ligera! Otro que ha ido á parar al Museo!

Francisco Camps Mercadal.

San Cristóbal de Menorea Octubre de 1891.

## A UN CLAPER

Il est telle construction des antiques Pélages qui peut éveiller en nous des pensées grandes, des sentiments d'une poésie solennelle lorsque, par l'énormité de ses proportions et par la force évidemment inébranlable de ses supports, elle nous annonce une durée sans bornes et nous fait songer á l'éternité, á l'infini.—CH. BLANC.

SALUT, claper de bárbara grandesa,  
Qu'atreus lo pensament!

(\*) Puesto que el presente número de la REV. DE MEN. está, casi en su totalidad, destinado á los *talayots*, consideramos oportuno insertar á continuación las inspiradas estrofas del poeta que mejor ha sabido interpretar el eco de sus ruinas. La adjunta poesía, obra de nuestro amigo D. Miguel Costa y Llobera aunque escrita en 1873, no ha sido superada todavía por vate alguno. El título: *A un Claper*, se lo explicará el lector recordando que así se denominan en Mallorca los *talayots* deformados ó derruidos.—N. de la R.

¡Salut, oh fita del vell mon despresa  
que dels segles afrontas la corrent!

Com es grat á mon cor, que 'l viure mida  
No més ab son batut,  
Venir á véuret, contemplar ta vida  
Que 'l conte de centuries ha perdut!

Qui 't feu? Quin es ton nom? Quina ma forta  
Tes roques axecá?  
Fou dels antichs gegants la rassa morta  
Que per memoria eterna te dexá?

Fóres d' un déu caigut l' ara faresta,  
Famélica de mort?  
Guardavas la memoria d' una gesta?  
Eras la tomba del guerrer mes fort?

De bades mir.... No venç la llum del dia  
La foscor del passat,  
Mes pot volar millor la fantasia  
Pe 'l buyt meravellós de lo ignorat.

Ja veig, entre la boyra llunyedana  
Dels segles primitius,  
Demunt la terra pe 'l diluvi blana  
Tribus selvatges y guerrers esprius.

Y veig coberta de boscatge l' Illa,  
Qu' ab sagrada remor  
Respon á la del mar, com una filla  
De sa mare respon á la clamor.

Y allá contempl com una nit sagrada  
Á dalt ton ample mur  
Feya estremir la roja flamarada  
Que foch donava al sacrifici impur.

Y veig com puja à la fatal foguera  
Lligat un jovencell....  
Y con un jay de llarga cabellera  
Branda terrible lo sagrat coltell....

Mes passa la visió, y altres ne vénen  
Del dupte en la negror:  
Veig pobles que lluytant aquí s' extenen  
Y sent de les bassetjes la remor.

Y veig guerrers que, mitx desnús, combaten  
Demunt ton caramull  
Mentres los altres á ton peu s' abaten,  
Com les ones del mar en un escull.

Vell claper, vell claper, qui tes canteres  
Pogués ara llegir!  
Qui interrogar pogués lantas osseres  
Que 'l llaurador remou y fa florir!

Tú veus passar les races fent onades  
Del temps en la corrent,  
Inmòvil com la roca que de bades  
Socava l' aigua del febrós torrent.

Vell eras ja quant sa paret primera  
Alsava aquí 'l romá,  
Y ha mil anys que sa morta polsaguera  
A tos peus la ventada rossegá....

Y axí veurás passar la nostra vida,  
Y d' altres ne veurás.  
Caurá nostra Babel ja derruida  
Y tu encara soberch t' axecarás.

Per axó vench á veuret algun día,  
Claper may derruit.

Aquí hont pareix que 'l temps ja no fa via  
Pren millor sa volada l' esperit.

Miguel Costa y Llobera.

## NICOLAS CHELI Y GIMENEZ

### NOTICIA BIOGRÁFICA

SIENDO la principal misión de la REVISTA DE MENORCA, reseñar la vida intelectual de esta isla, no puede dejar de consignar un recuerdo á todos los que, en las distintas esferas de la actividad humana, han aportado el humilde grano de arena ó el robusto sillar al edificio científico y literario de que con razón puede enorgullecerse la menor balear.

Figura entre los más esclarecidos obreros de este edificio intelectual el que en vida fué Brigadier de Ingenieros de nuestro Ejército, Excelentísimo Sr. D. Nicolás Cheli y Gimenez, á cuya memoria dedicamos hoy estas breves líneas.

Nació el Sr. D. Nicolás Cheli en Palma de Mallorca el día 7 de Junio de 1824 y poco tiempo después de haber terminado su carrera en la Academia de Ingenieros del Ejército, vino á esta Isla á prestar sus servicios profesionales, tomando parte en los estudios preliminares que se hicieron para empezar la construcción de la actual Fortaleza de Isabel II. En diversos períodos de su carrera militar prestó sus servicios en esta plaza, desempeñando además fuera de ella, otros importantes cargos. Siendo coronel de Ingenieros, en 1873, realizó una importante campaña periodística sobre el porvenir de España en Africa, evidenciando en ella que tenemos elementos para contrarrestar la influencia de la plaza de Gibraltar en el Estrecho. El Ayuntamiento de Ceuta, comprendiendo el gran interés que para la prosperidad de dicha plaza tenían los estu-

dios del Sr. Cheli, acordó publicarlos á sus expensas, cuyo propósito realizó, reuniendo en un folleto, que se imprimió en Cadiz, en el citado año de 1873, los siguientes artículos, bajo el epígrafe común: ENGRANDECIMIENTO DE CEUTA—DECADENCIA DE GIBRALTAR: *Nuestras posesiones en la costa norte de Marruecos; Ceuta y Gibraltar; Devolución de Gibraltar; Ferrocarril desde San Fernando á Algeciras; El Peñon de Velez de la Gomera; Centro Hispano Africano; Puerto de Ceuta.*

Además de este trabajo publicó algunos folletos sobre Fortificación permanente, en que exponía sus particulares ideas sobre esta delicada materia.

A medida que su edad se hizo más avanzada, aumentó el cariño que profesaba á esta Isla en que había nacido su esposa y alguno de sus hijos. Hallándose desempeñando el cargo de Comandante General de Ingenieros de las Baleares, por haber alcanzado ya el empleo de Brigadier, ó de General de Brigada como hoy diríamos, solicitó y obtuvo el pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General, fijando su residencia en Mahón, hecho que tuvo lugar hácia el año 1884. Desligado de sus obligaciones oficiales, el general Cheli dedicó toda su actividad al estudio de la Agricultura dando á la estampa muchos trabajos relativos á esta materia en diversas publicaciones de Menorca y de la Isla vecina. Procuró fomentar entre nuestros labradores el espíritu rural poniéndoles de manifiesto los males á que conduce el absentismo y demostrándoles como una explotación bien entendida hace de una finca agrícola una verdadera fuente de prosperidad.

Siempre con el deseo de favorecer el desarrollo de la Agricultura, quiso propagar las bombas elevatorias en substitución de la noria clásica que se vé en nuestros predios, haciendo patentes en un folleto que publicó al efecto, las ventajas que se obtendrían simplificando la instalación de aquellas.

El último artículo que publicó sobre Agricultura vió la luz en el Semanario independiente *Sóller*, en 21 de Octubre de 1893. Muy pocos días después, en la madrugada del 7 de No-

viembre del mismo año, murió el general Cheli, con sentimiento general de esta población, que apreciaba en él su inteligencia, su carácter noble y afable y el cariño que demostraba á Menorca.

R. T.

### Bartolomé Janovés, escritor menorquín del siglo XV

Por más que seamos nosotros de los que excluimos de entre los escritores menorquines al célebre Miguel de Verino, autor de los popularísimos *Dísticos morales*, no significa esto, ni mucho menos, como alguien ha llegado á creer, que en este ni en ningún otro asunto, tengamos afán de ninguna clase por quitar á la balear menor los títulos de gloria que le proporcionan sus hijos ilustres. Aspiramos únicamente con ánimo sereno y firme voluntad á depurar nuestras historias locales de patrañas y leyendas que afean la verdad de los hechos. Buena prueba de que deseamos más sumar que no restar glorias insulares, el habernos ocupado en el número anterior del paborbe Sena y el hecho de presentar hoy á nuestros lectores otro autor, nuevo é inédito, que por ser oriundo de Menorca, recabamos para ella. Sensible es, que sea tan poco lo que acerca de él y de su libro sepamos; más ello no obsta para que ocupe nuestra atención.

En un inventario de libros, hecho en Mallorca en 1441, de que sería propietario algún clérigo, figura entre otras obras de polémica contra las herejías judaicas, una que dice así:

«5.—Item, un altre libre en peper de la dita forma, (in fol.) en que es *La Disputa que en Barthomeu Janovés de la illa de Menorcha hach ab alguns subtils juheus.*»

Por desgracia es de todo punto inútil discurrir acerca de la indole de este libro, puesto que no queda de él otro recuerdo, memoria, ni mucho menos ejemplar; sin embargo cabe supo-

nerle escrito en catalán, por persona muy docta en materias teológicas, á principios del siglo XV, en la época en que se convocaba en Tortosa la célebre conferencia entre los doctores teólogos y rabinos, para ver si se conseguía la conversión de los hebreos; conferencia promovida por el antipapa aragonés Benedicto XIII y ordenada por Fernando I de Aragón en 1414, en donde brillara tan alto el famoso convero Jerónimo de Santa Fé, en pró de la religión cristiana.

A esta misma época pertenecen las predicaciones del ardiente apostol valenciano San Vicente Ferrer, en Mallorca, Aragón, Castilla y Cataluña, donde se lograron muchísimas conversiones.

El curioso inventario de donde sacamos esta noticia, vale la pena de ser publicado nuevamente. Dice así:

*Una biblioteca del siglo XV, sacada de un inventario de 1441*

Item, atrobí dins lo dit scriptori los libres següens:

1—Primo, una *Biblia* escrita en pergamí ampla, de forma gran, ab cubiertas de cuyro vermell, ab sinch bollas en cascuna part e ab tancadors.

2—Item, atrobí un altre libre de paper ab forma de full, quinternat de pergamins, ab cubiertas vermellas appellat *Lo Libre dels Àngels*.

3—Item, un altre libre de forma de full, scrit en paper, ab cubiertas engrutadas, appellat *Guamaliel*.

4—Item, un altre libre de paper, de forma de full, ab cubiertas vermellas, en que es *La Disputa de la Santa Fé Católica del Christiá ab lo Juheu*.

5—Item, un altre libre en paper de la dita forma, en que es la *Disputa que en Barthomeu Janovés de la illa de Menorcha Hach ab alguns subtils Juheus*.

6—Item, un altre libre en paper de la dita forma, ab cubiertas vermellas, appellat *Libre de la Doctrina Pucril*.

7—Item, un altre libre de pergamí, quasi de forma de fulla, ab cuberta de cuiro vermell, ab tancadors d' argent, en que es escrit lo *Secreta Secretorum* de Aristotil e *Los set Psalms* tot en pla.

8—Item, un libre de paper de la dita forma, ab cubiertas vermellas appellat *Lo Libre de las Dónas*.

9—Item, un altre libre de paper de la dita forma, ab cubiertas vermellas, appellat *Bocci de Consolació* en pla.

10—Item, un altre libre de paper en la dita forma de cubiertas vermellas ab tancadors de parxe de seda blava appellat *Lo Libre d' en P. Alfons*.

11—Item, un altre libre en paper de la dita forma, ab cubertas vermelles en que es contenguda *La Instrucció dels Pelegrins*, de só que deuen fer anant á la terra Santa de Jerusalem.

12—Item, un libre de pergami ab cubertas vermellas, ab bollas en que son los *Usatges de Barcelona*.

13—Item, un altre libre de paper de la dita forma, ab cubertas vermelles, ab bollas, en que son las *Istorias Troyanas*.

14—Item, un altre libre de paper de la dita forma, ab cubertas vermelles, ab bollas, appellat *Lum de Aprofitar sa Vida*.

15—Item, un altre libre de pergami, ab cubertas vermellas, de *Versos scrits en Lemosi*, en la fi del qual es *Lo Document de Honor Domini Sordelli*, axi mateix ab versos.

16—Item, un altre libre en paper de forma de full, ab cubertas vermelles appellat lo libre de *Lancelot del Lach*.

17—Item, un altre libre de pergami, ab cubertas vermellas en que es lo libre appellat, *Pansers (?) E Paraulas de Amor*, e lo libre sobre *Lo Joch dels Scachs*.

18—Item, un altre libre en pergami vell ab cubertas dauradas, quasi desquernat.

19—Item, un altre libre en paper, appellat *Diccionari, fet per Mossen Jacme March, sobre art de Trobar*.

20—Item, unas *Horas* en pergami ab cubertas vermellas en que es *Lo Ofici del Crucifix e Las Horas del Sant-Esperit e Lo Offici de Morts* e algunas oracions, ab una sobre vesta de cuyro vermell.

21—Item, un libre petit de pergami, appellat *De La Medecina dels Cavalls*.

22—Item, un altre libre de paper de forma de full, ab cubertas vermelles de *La Epístola de San Pau*.

23—Item, un altre libre dels *Evangelis*, en pla scrit en pergamins de la forma de full.

24—Item, unas *Horas de Nostra Dona*, de forma pocha en pergamins prims, ab tancadors d' argent daurat ab los tancadors del cenidor d' argent daurat ab una perla, ab una sobre vesta de satí blau. (\*)

G. Llabrés.

---

(\*) Publicó este inventario, sin citar el propietario de tales libros, ni el notario que lo redactára, D. Tomás Aguiló, en el Almanaque para las Islas Baleares del año 1874, p. 63.